DIARIO DE LA MARINA.

ORGANO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

EDICION DE LA TARDE.

Año LIV.

Habana.--Martes 22 de agosto de 1893.

Número 200.

Corral Falso, 19 de agosto.

El Presidente,

Angel Mijares.

TELEGRAMAS.

Telegramas por el cable. SERVICIO TELEGRAFICO

Diario de la Marina. AL DIARIO DE LA MARINA. HABANA.

TELEGRAMAS DE ANOCHE. Madrid, 21 de agosto.

En Consejo de ministros aprobóse la nueva división territorial militar. El Sr. Sagasta la llevará á la firma de S. M. la Reina.

Igualmente se aprobó la anunciada supresión de juzgados.

Paris, 21 de agosto.

Los últimos datos recibidos sobre el resultado de las elecciones, arrojan 46 conservadores, 330 republicanos y 24 "ralliés" Estos últimos son conservadores, pero aceptan la

En 155 distritos habrá que proceder á nuevas elecciones, por no haber alcanzado los candidatos la mayoría de votos que exige la ley.

En la mayoría de ellos vencerán lución es indecisa, y en tres vencerán los boulangistas. Los republicanos ganan 63 pues-

tos, sin perder ninguno, habiendo derrotado completamente á los conservadores. Los realistas pierden 28 puestos.

TELEGRAMAS DE HOY.

La Cámara de los Diputados se

compone de 584 miembros.

Nueva York, 22 de agosto. cargadores de los vapores de la linea de Ward, à causa de la reducción de los salarios, y amenazan con promover desordenes y atacar OTRO ACUERDO DE INTERES á las cuadrillas de trabajadores que se presten á cargar el vapor Sara-

París, 22 de agosto.

tal ha visitado al Presidente del Consejo de Ministros, Mr. Dupuy, con el objeto de significarle el profundo sentimiento que le ha produpulacho italiano contra la Legación francesa en Roma.

Nueva-York, 22 de agosto.

consolidación del Banco Nacional y el Banco Agricola, con un capital de veinte millones de pesos. París, 22 de agosto.

Las nuevas elecciones se efectuarán el dia 2 del próximo mes de sep-

Lóndres, 22 de agosto.

Según telegrama de Paris que pusidad del auxilio que pudieran prestarles los radicales y los "rallies."

Londres, 22 de agosto. Continúan presentándose casos de cólera en San Petersburgo. En Smirna aumentan los casos.

TELEGRAMAS COMERCIALES. Nueva- Vork, agosto 21, 4 ia 5, de la tarde.

Onzas españolas, á \$15.75. Centenes, 4 \$4.85. Descrente papal comercial, 69 div., de 8

12 per ciento. Cambios sobre Londres, 50 div. (banquero-##4.934

Idem sobre Paris, 60 dev. (banqueros), & Idem sobre Hamburge, 60 div. (banqueros)

Bonos registrados de los Estados-Unidos, per ciento, á 1121, ex-interés. Centrifugas, n. 10, pol. 96, a 34 Regular a buen refino, de 81 a 84. Azdcar de miel, de 27 á 3.

Mieles de Cuba, en tocoyes, nominal. El mercado, sostenido. Manteca (Wilcox), en tercerolas, de \$12.00

Harina patent Minnesota, \$4.30. Londres, agosto 21.

Azdear de remolacha, á 14 61. Azúcar centrifuga, pol. 96, a 17,41. Idem regular refluo, 4 14,3. Consolidados, a 974, ex-interés. Descuento, Banco de Inglaterra, 4 por 100. Cuatro por ciento español, a 624, ex-inte-

Paris, agosto 21. Renta, 3 por 100, a 99 frances 15 cts., ex-Interes.

(Queda prohibida la reproducción de los telegramas que anteceden, con arreglo al artículo 31 de la Ley de Propiedad Intelectual.)

Elecciones Provinciales.

En la Gaceta de hoy se publica el si guiente decreto del Gobierno General relativo á la convocatoria para las próximas elecciones de Diputados Provin-

DECRETO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley provincial y el 98 de la electoral, y debidamente autorizado por el Gobierno de S. M., Vengo en disponer lo signiente:

Artículo 1º Las elecciones ordinarias para la renovación bienal de Diputados provinciales de esta Isla, se verificarán en los días 9, 10, 11 y 12 del mes de septiembre próximo.

Art. 29 Las elecciones se ajustarán en un todo á lo prevenido en la Ley electoral de 20 de agosto de 1870 y en en cuyo desempeño tomatá parte toda la Compania.

la disposición 1º del artículo 2º de la de 16 de diciembre de 1876, publicadas

en la Gaceta de 17 de agosto de 1878. Art. 3º En virtud de lo prescripto en el artículo 27 de la Ley provincial vigente, las Diputaciones se reunirán en la capital de la provincia el primer día hábil del mes de noviembre y proeederán á todas las operaciones consiguientes hasta la constitución definitiva | Sres. Elices Montes y Romero Rubio? con arreglo á lo que dispone la citada

Art. 4º Los Sres. Gobernadores civiles cuidarán del exacto cumplimiento de lo prevenido en las referidas Leyes y en el Decreto de este Gobierno General de 16 de agosto de 1878, publicado en la Gaceta del día 17 del propio mes y año y en el presente.

Habana, 22 de agosto de 1893. José Arderius.

Un acuerdo importante.

Tenemos entendido que el Consejo de Administración de la Compañía de Seguros mutuos contra incendios El Iris, ha acordado no girar contra el Banco Español por cuenta de sus fonlos republicanos, en algunos la so- dos, mientras duren las actuales circunstancias y lejos de eso remitir lo que exista en caja y lo que vaya recaudándose á fin de aumentar su cuenta corriente.

También sabemos que varios de los Sres. Consejeros, en su particular, han acordado hacer lo mismo. Esto demuestra la gran confianza que se tiene en la primera Institución de crédito de esta pronunciado por su director el Sr. Eli Isla y de lo que debe hacerse para des-Se han declarado en huelga los vanecer los temores infundados de los pusilánimes.

Se nos comunica de un modo auténtico que las importantes casas de Luís García Corujedo y Hermano, Pedro hubiesen nacido, el homenaje de la con-El Ministro de Italia en esta capi- Gómez y Compañía y otras varias han tomado el acuerdo de recibir el billete del Banco Español, en todas sus transacciones, por su valor nominal; á cuyo cido la noticia de los ataques del po- fin y para hacerlo notorio a todos, han fijado carteles á las puertas de sus establecimientos expresándolo así.

Ni un instante hemos dudado de que El Herald publica un despacho de esa y no otra sería la actitud de nues-Valparaiso en el que se anuncia la tro respetable y digno comercio. El responde bien á lo que de él se esperaba. Reciba nuestra felicitación como recibirá la del público.

ACTUALIDADES.

blica el Times, más de la mitad de la se conjura con frases sino con centenes, Comités que dicen reorganizar los se-Cámara francesa se compondrá de por eso hemos juzgado inutíl decir nada fiores González López, Elices Montes y republicanos moderados, sin nece- en esta sección del Diario durante la Romero Rubio, con las damas españoangustiosa alarma que afortunadamente las! va ha cesado.

> El Banco Español ha recibido un telegrama autorizándole para girar sobre | El día 20 del corriente salió de San-Londres dos millones de pesos.

He ahí una actualidad que ha lle vado la confianza y la calma á los depositantes más meticulosos, y que nos permite tratar de otras actualidades de menor cuantía.

De las cosas de La Unión Constitucional, por ejemplo.

"El espectáculo significativo, dice Matanzas, que declaró nula las elecciosos correligionarios dan á diario consdad, constituye permanentemente el tilla Pérez. mentis más solemne con que pudiera contestarse á la afirmación de que el no Regional, ordenando la constitución país desce ni acepte siquiera partido del nuevo municipio, fueron llamados nuevo alguno."

Y el espectáculo que nuestros leales y juiciosos correligionarios reformistas dan á diario, constituyendo comités en toda la Isla, después de haberlos constituido en todos los barrios de la Habana, no significa nada, verdad?

Por cada comité del partido de Unión Constitucional que se constituye ó se dez Llanos, D. Pío Domingo Campuzareorganiza se constituyen diariamente uo, D. Ramón G. de la Maza y D. Anmultitud de comités reformistas; y sin gel Portilla Pérez. embargo La Unión tiene el valor de decir que el actual movimiento politico constituye el mentís más solemne con Alcaldes y Tenientes de Alcaldes, reque pudiera contestarse á la afirmación de que el país desee ni acepte si-

quiera partido nuevo alguno! ¡Será que La Unión se publica con el exclusivo objeto de que sus cosas hagan efecto en Madrid, como aquel célebre telegrama de Cayo Hueso?

-¡Nos han llamado ñáñigos; nos han llamado ñáñigos! ¡A nosotros ñáñigos,

Así exclamaba una y cien veces el Sr. González Lopez en los discursos que pronunciaba cuando era tribuno fogoso del movimiento izquierdista.

Se pondrá en escena la zarvuela de gran espectáculo en 3 actos y 15 cuadros, titulada

Lamentos que no fueron óbice para que la Izquierda fuese derrotada en las elecciones municipales.

Tendrá eso presente el Sr. González López al explotar aún las declaraciones del Sr. Llorente en los meetings que, para combatir el movimiento reformista, ha organizado en unión de los

Decimos esto, porque vemos en La Unión Constitucional que el Sr. Gonzalez trató de sacar gran partido en la reorganización del Comité del Templete, de las frases pronunciadas por el Sr. Llorente en el Círculo Reformista.

Dijo el Sr. González López, según La Unión:

"El Sr. Ministro de Ultramar, á quien debe suponerse obcecado ó enganado, se convencerá al fin del error en que está, de la sugestión que sobre su ánimo están ejerciendo sus amigos de aquí, cuanto á las imprudencias del Círculo Reformista, cuanto á los aplausos prodigados al fogoso orador que entonaba un himno á la independencia."

¡Nos han llamado ñáñigos! ¡Nos han lamado ñáñigos!

Sin duda el Sr. González López se figura que estábamos en la obligación de ir por esa sabanas gritando algo parecido, cuando á pesar de todas nuestras declaraciones, aun apela á tan gastados como pobres argumentos.

Habla luego La Unión del discurso ces Montes en el barrio del Templete, y entre otras cosas, dice:

"Sus aplaudidas frases, sinceras y fo cosas, alcanzaron el máximun de la inspiración á que obedecíanen un hermoso período cousagrado á las damas españo las, de las que dijo que por reunir esos dos conceptos merecían todas, fuera cualquiera el lugar de la patria donde sideración y el respeto que todos los caballeros les tributan.

Lo que no nos dice La Unión Constitucional es la razón económico-política que ha podido tener el Sr. Elices Montes para hacer intervenir, siquiera fuera indirectamente, á las damas españolas en la reorganización del Comié del Templete.

Cómo no fuera porque en el Templece, sino mienten las crónicas, se dijo la primera misa que oyó Colón en tierra primera misa que oyó Colón en tierra van concurrir el día y hora expresa-americana, y Colón había sido protegi- dos al salón de la Sociedad de Instruc do por Isabel la Católica é Isabel era ción y Recreo "La Concordia", situado dama española!

Pero aun así no acertamos á com-La única actualidad de estos días prender que relación pueda existir enera la crisis monetaria; y como esta no tre la reorganización de uno de esos

Vapor-correo.

tander con dirección á este puerto y escalas en Coruña y Puerto Rico, el vapor Reina María Cristina.

El nuevo Ayuntamiento de Matanzas. Resuelto por el Gobierno General, de conformidad con lo informado por el Exemo. Consejo de Administración, revocar el fallo de la Comisión Permanente de la Diputación Provincial de

La Unión, que nuestros leales y juicio- nes efectuadas en aquel término municipal en mayo último, se constituyó el tituyendo espontáneamente numerosos nuevo Ayuntamiento de aquella ciudad comités de barrio con las personas más el sábado último, bajo la presidencia del caracterizadas y respetables de la ciu- Alcalde Municipal D. Augel de la Por-Leidas las comunicaciones del Gobier-

los regidores electos presentes, los que penetraron en el salón prestando juramento en el orden signiente:

Dr. D. Antonio Zanetti, D. Lorenzo Fuentes, D. Antonio Ugarte, D. Manuel Fernández Martínez, Dr. D. Andrés Ulmo, Dr. D. Félix de Vera, D. Manuel Tamargo, Dr. D. Domingo Madan, don Damián Riera, D. Lorenzo Zabala, don José Marín Mori, D. Restituto Fernán-

Después de haber tomado posesión los nuevos regidores, se procedió á las nuevas elecciones de las ternas para sultando electos por mayorías de votos

los siguientes: Para Alcalde.

D. Bautista Cañizo. D. Restituto Fernández Llanos. D. Félix de Vera.

Para primer teniente. D. Juan Hernández Cejuela. D. Félix de Vera. D. Restituto Fernández Llanos.

Para segundo teniente. D. Félix de Vera. D. Juan Hernandez Cejuela.

D. Andrés Ulmo. Para tercer teniente. D. Manuel Tamargo.

D. Andrés Ulmo. D. Manuel Fernández Martínez. Para cuarto teniente.

D. Andrés Ulmo. D. Manuel Fernández Martínez. D. José García Campa.

Para quinto teniente. D. Manuel Fernández Martínez. D. José García Campa. D. José Diaz Ravera.

PARTIDO REFORMISTA

Comité Ejecutivo Central.

BARRIO DEL TEMPLETE. Acordado que el día 23 del corriente i las ocho de la noche tenga efecto en la casa calle de San Ignacio número 56, altos, la Junta de nuestros correli gionarios de este barrio, con el fin de constituir el Comité local, se anuncia para general conocimiento, suplicando la puntual asistencia á todos los vecinos que simpaticen con el proyecto de Reformas del Sr. Maura.— Por la Comisión:

El Secretario, E. DOLZ.

COMITÉ LOCAL DEL PARTIDO REFOR-MISTA DEL BARRIO DE JESÚS DEL MONTE.

Se cita á todos los señores afiliados á este Comité para la Junta que tendrá efecto el jueves, 24 del corriente, á las de la noche en la casa nº 265 de la

calzada de Jesús del Monte. Invito á todas aquellas personas que no siendo afiliados, estén conformes con el plan de reformas del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar D. Antonio Maura para que con su presencia en la junta entribuyan á dar más importancia al

Suplico la puntual asistencia de los afiliados por tener que tratar asuntos de suma importancia.

Jesús del Monte, agosto 18 de 1893 El Vicepresidente, Manuel Hernández.

TERMINO MUNICIPAL DEL CANO. Acordado que el día 27 del actual

á las dos de la tarde tenga efecto la reu nión de nuestros amigos de dicho térmi no municipal, con el fin de constituir el Comité local del Partido Reformista, se suplica á los vecinos del expresado tér mino que simpaticen con las reformas iniciadas por el Exemo. Sr. Ministro de Ministro de Ultramar, se siren la calzada Real de Arroyo Arenas

del Comité Ejecutivo Central. Por la Comisión, E. Dolz.

núm. 33. Al acto asistirá una Comisión

Los Reformistas de Macuriges.

en Corralfalso la constitución del Co- pueblo de Corral-Falso, que fueron connité reformista de ese rico é importan- testados calurosamente. te término municipal, acto que como

Primeramente, á las doce del día, se del Partido de Unión Constitucional con mente de todos, habiendo sido aplaudiasistencia de quince vocales, bajo la do frenéticamente. presidencia del Sr. D. Javier Peralta, dignisimo y entusiasta hacendado, el que creían debía acordarse la disolución de la junta, puesto que casi su tocon las reformas iniciadas por el Ex-celentísimo Sr. Ministro de Ultramar, apoyadas por el naciente PARTIDO RE- mas: FORMISTA, por creerlas beneficiosas para el país y con cuyas ideas estaba él identificado; pero que deseando que este trascendental acto llevase el sello de la mayor corrección, abría debate para que cada uno de los señores con-currentes emitiese las ideas sobre este para que cada uno de los señores conpunto que creyese convenientes; y hecho por varios vocales uso de la palabra, se acordó por inmensa mayoría renunciar sus cargos y declarar disuel. to el Comité, cuya determinación sería comunicada inmediatamente á la Asamblea de electores y afiliados convocada al efecto para la una de la tarde del citado día en los espaciosos salones de la Sociedad en acuada en acu del citado día en los espaciosos salones de la Sociedad en cuyo local estaban esperando el resultado del acuerdo más esperando el resultado del acuerdo más

de 350 asistentes. A fin de dar cumplimiento á lo acordado, el señor Peralta y los vocales dimitentes, pasaron al lugar de la Asamblea y, tomando la presidencia el citado señor Peralta, dió cuenta del acuerdo tomado, el cual fué aprobado unánimemente por la concurrencia, declarándose, en su consecuencia, disuelta

dicha junta. Acto seguido ocupó la presidencia el Sr. D. Angel Mijares, comisionado por el Comité Reformista Regional para la constitución del Comité local, y al efecto nombró Secretario ad hoc á D. Mar cos Díaz, y en breves y entusiastas frases, saludó afectuosamente á la nu merosa concurrencia, ordenando al Se cretario diese lectura de la circular del

terminada lo cual concedió la palabra al Iltmo. Sr. D. Francisco R. Maribona, delegado del Comité Regional para aquel acto, el cual se expresó en

elocuentes términos.

Acto contínuo el Sr. Presidente concedió quince minutos para que los asistentes se pusieran de acuerdo á fin de hacer el nombramiento de la Junta Directiva, pasado los cuales fué pre-sentada, leída y aclamada la siguiente candidatura en medio de los mayores aplausos:

Presidentes honorarios. Exemo. Sr. D. Ramón de Herrera. Exemo. Sr. D. Arturo Amblard.

Presidente efectivo. D. Angel Mijares. Vicepresidente honorario.

D. Javier Peralta. Vicepresidente efectivo. D. José Garavilla Urquijo.

Secretario. D. Marcos Diaz Fernández. Vicesecretario.

D. Ignacio Diez Hernández. Vocales. D. Lino Fernández. Santiago Sosa. Ramón Buceta. Luis Seña. Santiago López.

Domingo Ponce. Manuel Diaz Lamadrid. Nicolás Diaz Lamadrid. Antonio Hernández Rodríguez. Francisco Delgado Jorge. Francisco Dans Rodríguez. Francisco Martínez.

Ignacio González. Eleuterio Paz Gómez. Celestino Sieves. Jerardo González. David Isla.

Miguel Esnard. Martín Gutiérrez. Rafael Huarte. José María Beracierto. Juan G. Sánchez.

Emilio Diaz Benítez. Manuel Taboada. José Granda. Juan Sordo. Fernando Pérez. Agustín Cuartero. Benigno Santamarina.

Florentino G. Arias. Antonio Madariaga. Luis García Rodriguez. Nicolás Udaeta. Pedro Aguiar. Francisco Hermamo. Faustino Vallina.

Juan Requejo. José García Sánchez. El Sr. Presidente D. Angel Mijares declaró constituido el Comité Reformista Local de Macuriges, y en frases patrióticas dió las gracias á todos por ber concurrido unanimemen llamamiento, para agruparse al rededor de una bandera que lleva por lema la paz y la unión de todos los españoles de esta Isla, terminando con un vi-El sábado 19 del actual tuvo efecto te, al Sr. Ministro de Ultramar y al

Pedida la palabra por el Sr. Peralta, era de esperarse se celebró con una nu- pronunció un extenso y patriótico dis merosisima y entusiasta concurrencia. curso, en el cual hizo un elogio de la bondad de las reformas iniciadas por reunió la Directiva del Comité local el Sr. Maura, las cuales estaban en la

El Sr. Mijares, electo Presidente por unanimidad del nuevo Comité, como cual manifestó que había convocado á prueba del aprecio y cariño que todos la Directiva del Comité, á petición de los habitantes del término le profesan, la mayoría de los vocales del mismo, dió las gracias por la honra y justicia de que había sido objeto, dándose por terminado el acto á las tres de la tartalidad estaba de completo acuerdo de, acto llevado á cabo con la mayor armonía y satisfacción de todos, acordándose dirigir los signientes telegra-

Excmo. Sr. Gobernador General.

Constituido Comité Reformista, gran entusiasmo y numerosa concurrencia, acordó saludar á V. E. y Ministro de Ultramar y reiterar decidida adhesión proyecto reformas. Ruégole lo trasmita Ministro.

Iltmo. Sr. Gobernador Regional. En junta numerosa y entusiasta se constituyó Comité Reformista, acordándose comunicarlo á V. S. con la más

> ciadas por el Ministro de Ultramar. Angel Mijares.

completa adhesión á las reformas ini-

Presidente Comité Central Reformista.—Habana. Constituido Comité local, gran entusiasmo, con asistencia de más de 350 electores afiliados.

Saludo Comité Central por encargo Junta.

El Presidente, Angel Mijares.

Presidente Comité Reformista Regional.-Matanzas. Constituido el Comité local Reformista con asistencia de más de 350 electores afiliados, tengo el honor de comunicárselo cumpliendo lo acordado en Jun-

ta y por encargo de la misma saludo á V. S. y Comité Regional. Angel Mijares.

Exemo. Sr. D. Arturo Amblard .-

Con gran entusiasmo y numerosa concurrencia se ha constituido hoy el Comité Reformista y nombró unánime-mente á V. E. Presidente honorario. Angel Mijares.

Sr. D. Cosme Blanco Herrera. Constituido Comité Reformista nombró por unanimidad Presidente honorario al Exemo. Sr. D. Ramón de He-

Ruégole se lo comunique. El Presidente, Angel Mijares.

En San José de los Ramos. Al Presidente Comité Reformista.

"Constituido este Comité local con gran entusiasmo, le saluda en nombre correligionarios, hágase intérprete nuestros sentimientos patrióticos cerca se-

nor Ministro Ultramar y representante Gobierno Supremo." Manuel Llarenas.

Agosto 20 1893.

En Quemado de Guines.

Al Presidente Comité Reformista. -Habana. "Constituido Comité saluda afectuosamente á ese Centro.-Detalles co-

El Presidente, Francisco Surís.

Agosto 21193.

En Pinar del Rio. El Iltmo. Sr. Presidente del Comité Provincial Reformista al Exemo. señor Presidente del Comité Central.-Ha-

"Acaban de llegar delegados Alcorta Ramos constituir Subcomités barrios Obas y Marcos Vazquez, reunión muy concurrida más de 200 asistentes, representación clases importantes, nombrado Presidente D. Felipe Sains.

José Alonso. Agosto 19,93.

Recomendamos nuestro completo surtido de casimires ingleses de SASTRERIA

das garantizarán sus encargos.

NOTA.-Nuestras ventas al contado, y las personas no presenta-

Se acaban de recibir las muestras de máquinas de cadeneta para juegos de la gran

Comité Regional, en la cual se dispo-fábrica KREUSE, en competencia con la de Wilcox y Gibbs. Precio \$34. E1 LA MODA nía la constitución del nuevo Comité, ELEGANTE, Obispo 98. Teléfono 139. 10063 4a-19 Para esta obra el notable pintor escenógrafo D. Mi-

> vas, se ha confeccionado un lujoso vestuario y un espléndido atrezzo. EFFEMPEZARA A LAS OCHO.

> guel Arias ha pintado 13 magníficas decoraciones nue-

PRECIOS POR TODA LA FUNCION.

SOCIEDAD ARTISTICA DE ZARZUELA. FUNCION CORRIDA.

92, Aguiar, 92.

AL CONGRESO.

La Comisión elegida por el Congreso pa-ta dictaminar en el proyecto de ley presen-rado por el Sr. Ministro de Ultramar iniciando reformas de gobierno y administra-ción civil en las islas de Cuba y Puerto-Rico, se penetró desde el primer momento de la importancia de las medidas propuestas, y buscó, para suplir en lo posible las deficiencias propias, el concurso de cuantos pudieran ilustrarla en cuestión que tan directamente toca á los afectos arraigados en el corazón de la madre Patria, ansiosa de ver prósperas, felices y bien administradas las Antillas, que son pedazos queridos de su alma y vinculos sagrados que, por voluntad de Dios, han quedado indestructiblemente unidos á la Nación que tuvo la gloria de descubrir á América, y de llegar á aquellas hermosas regiones, con la religión de Cris-to, el imperio de la ley y los gérmenes de vida indispensables a los pueblos que han de tomar parte en el concierto de la civili zación y de la cultura.

Acudieron á este llamamiento ilustres personalidades de dentro y fuera de la Cámara, y con lo que ellas expusieron en luminosas informaciones, con sinceridad agradecidas por la Comisión, y con el deseo de acierto y buena voluntad que, á falta de más relevantes cualidades, han inspirado á los individuos que la componen, han formu-lado el dictamen que tienen el honor de someter al Congreso, dispuestos á admitir las enmiendas que le perfeccionen y á defender lo que constituye su esencia, porque en ella va expresado lo que cree mejor su razón y más conveniente su patriotismo á la realización de la empresa que la necesidad y la justicia imponen al Sr. Ministro de Ultra-

Aunque las reformas propuestas son iguales para las islas de Cuba y Puerto-Rico, que se han de regir por el mismo criterio, afectarán menos á la segunda que á la primera por las especiales condiciones que aquella reune, y que son motivo del legitimo regocijo para la madre Patria, y por esto se han señalado en el dictamen que tenemos la honra de suscribir las oportunas distinciones, consagrando á la isla de Cuba la atención propuesta que su estudio exige, y que tiene en las bases presentadas por el Ministro iniciador de las reformas.

No podía éste, en los momentos en que el Gobierno, las Cortes y los partidos todos se inspiran en la normalización de la vida económica y administrativa de la Península, dejar de llevar á las Antillas, cuya dirección le ha sido encomendada, el espíritu que alienta á los que han sido llamados á las responsabilidades del poder por la volun-tad de la Corona, inspirada en las necesidades del país; pues si los problemas políticos no han llegado en las provincias espa-nolas de allende el mar al desenvolvimiento que han tenido en la Península, no es por torturar la situación de aquellas que acon-sejan que reformas de la índole de las que son objeto del proyecto que nos ocupa se detengan asustadas ante peligros que no existen, ó recelosas de ingratitudes en que no se debe pensar cuando se emprende una obra de conveniencia y de justicia

Que el régimen administrativo de la isla de Cuba es vicioso, no hay quien, libre de apasionamientos, no lo reconozca; y cuantos Ministros se han encargado de la dirección de las Antillas desde el restablecimiento afortunado de la paz, han procurado el remedio, ajustándose á las circunstancias que, si alguna vez pudieran justificar la timidez, no la disculparían ahora, en que todas, por el contrario, alientan á que, sin abandonar la prudencia, base de todos los actos de gobierno, se contribuya al florecimiento que recompensa los esfuerzos del noble pueblo cubano, avanzando en la obra regeneradora que se inició el dia bendito en que la esclavitud fué abolida.

A este patriótico y noble objeto va encaminado el proyecto del Sr. Ministro de Ul-tramar, que ha seguido al presentarle las Consejo de administración. tramar, que ha seguido al presentarle las tradiciones de sus ilustres predecesores, cumpliendo además compromisos ineludibles; pues si bien es cierto que en lo que se refiere al régimen de las Antillas deben desaparecer los criterios estrechos de partido, es también evidente que el que ha llevado felizmente á la práctica en la Península lo que constituye la esencia de la democracia está, por su historia y por su honra, obligado á hacer algo más que el formado por los que siguen impulsos de su conciencia, oponiéndose á todas las reformas y no admitiéndolas sino cuando se convierten en he-

chos sancionados por la necesidad. Y aun éstos han considerado tan viciosa la administración de la isla de Cuba y tan imprescindible su reforma, que el ilustre hombre público que fué el último Ministro de Ultramar del partido conservador, en su | blo para cubrir los gastos del Municipio reciente paso por el poder, adoptó un cúmulo de providencias encaminadas á remediar males que han quedado subsistentes, si no agravados, por la premura con que fueron dictadas, y por su falta de desarro-llo, que ha aumentado la confusión, que viene à desvanecer, en concepto de los que suscriben este dictamen, el proyecto del Sr. Ministro de Ultramar.

Nada hemos encontrado en él que pueda la madre Patria; nada que implique desconocimiento de los servicios prestados por los que en circunstancias prósperas y ad-versas han antepuesto á todo el nombre de España, haciendo en su holocausto sacrificios que los hacen acreedores á la gratitud de la Nación y á la consideración de los Gobiernos, ni nada tampoco que pueda alentar á los que lo mismo bajo un régimen que otro abrigaran ideas perniciosas, menos temibles cuanto más injustificadas; pero atentos á conciliar opiniones, y deseosos de

FOLLETIN.

VENGANZA DE UN NOBLE (CADENA DORADA).

NOVELA ORIGINAL DE PIERRE SALES.

(Egta obra, publicada por "El Cosmos Editorial," se ha la de venta en la "Galería Literaria", de la se-sera viuda de Pozo 6 hijos, Obispo 55.) (CONTINUA.)

Candía se inclinó muy correctamente ante la marquesa; pero antes de levantarse, ésta le había vuelto ya la espalda, dirigiéndose á saludar á otros recién llegados, para ella desconocidos, y á quienes recibió con la mayor galantería, para que Candía pudiera apreciar mejor el desprecio que por él sentía. El barón hizo como que no lo notaba, y, orgulloso, siguió á su mujer y á su hija murmurando: "—La carta anónima ha producido el efecto apeteci-

Al cabo de algunos momentos, viealegre à recibirles:

-¡Yo que os estaba esperando desde primera horal.... Y no he estado en mi puesto para recibiros..... Pero, iqué os pasa?

sión de tristeza que se retrataba en el semblante de las dos mujeres. Las dos le sonrieron como si estuvie. | bía inferido con su desprecio, y cada |

suavizar las asperezas que van unidas á to-das las reformas, como el amargor á los re-medios más eficaces, hemos introducido en el proyecto, objeto de nuestro estudio, al-gunas modificaciones que, sin desvirtuarlo en su espíritu, con el que estamos por completo identificados, armonicen pareceres emitidos en las informaciones, y puedan darle, en nuestro humilde concepto, garan-

tía de acierto en la práctica. Han sido estas modificaciones el aumento del número de Diputados de 18 á 24, por creer que así corresponde más equitativa-mente á la población de las regiones; el de no admitir la igualdad de todas en la elección de sus administradores; la creación de delegaciones que sirvan de lazos de unión directa y continúa entre los Diputados las regiones que han de administrar; la a claración de lo que, en su concepto, resul-taba confuso respecto á la indicación de reforma de leyes, y el desvanecimiento de to-de lo que pudiera creerse modificación del censo electoral en una 6 en otra isla.

Con estas modificaciones, sumariamente indicadas, la Comisión, por unánime acuerdo, hace suyo en el dictamen que suscribe el proyecto del Sr. Ministro de Ultramar, porque cree que con esas bases, hijas de de meditado estudio y fundadas en patrió ticos propósitos, se pueden remediar vicio inveterados de la administración antillana que se atiende á la justícia sin faltar á la gratitud y á la conveniencia, y que "de esc modo se desarma á los que, ciegos, fanáti-cos é interesados sólo en esos arraigados vicios y en ese visible desconcierto, pueder hallar partido para apartar á las Antillas de la única hora clara á cuyá sombra pue den vivir respetadas, prósperas y felices.

En virtud de las anteriores consideracio nes, la Comisión tiene la honra de someter al Congreso el siguiente PROYECTO DE LEY

PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CIVIL DE LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO. Artículo 1º El régimen del gobierno y a administración clvil de la isla de Cuba se acomodará á las siguientes bases:

BASE 1ª

La ley municipal vigente en la isla que dará modificada en cuanto sea menester para los fines siguientes:

Las cuestiones relativas á la constitución de los Municipios ó de las Corporaciones municipales (agregación, segregación, des lindes de términos, incidencias de eleccio-nes, capacidad de los electos y demás análogas) serán resueltas sin ulterior recurs por la Diputación provincial. Los territo rios despoblados sobre los cuales no se pue da hacer efectiva la jurisdicción municipal serán excluídos de los términos mediante deslinde de éstos, que aprobará la Diputa-ción, quedando dichos territorios bajo el mando de las autoridades gubernativas, civiles y militares.

Serán alcaldes los concejales elegidos po los Ayuntamientos mientras el Gobernador general no estime oportuno nombrar otre miembro de la Corporación; debiendo ejer cer aquellas autoridades, además de las funciones activas de la Administración, como ejecutores de los acuerdos de los Ayunamientos, la representación y delegación del Gobierno.

En todo caso de suspensión gubernativa le acuerdos municipales adoptados en vir tud de la peculiar competencia de los Ayun tamientos, el asunto pasará desde luego : conocimiento del tribunal ordinario si la aspensión hubiera sido acordada por razón de delincuencia, ó á conocimiento de la Diputación provincial para que confirme revoque la suspensión, si el motivo de ésta fuese haber recaído el acuerdo en asuntos positivamente extraños á la competencia municipal ó haber infringido las le

En todo lo que no corresponda á la ex-clusiva competencia municipal, los gober-nadores regionales, delegados del Gobierno general podrán suspender los acuerdos de as Corporaciones municipales y amones tar, apercibir, multar ó suspender á sus in-dividuos. Para la destitución gubernativa de cualquiera de éstos, el gobernador gene

Todo individuo de Corporación munici pal que hubiese dictado providencia ó votado acuerdo lesivo para los derechos de particulares, será responsable de indemni zación ó restitución á los perjudicados, an te los tribunales que, según los casos, sean competentes mientras tal responsabilidad no quede extinguida con sujeción á las reglas ordinarias del derecho.

En los asuntos definidos como de la pri vativa competencia municipal, cada Ayuntamiento gozará de toda la libertad de ac-ción compatible con la obediencia de las eyes generales y con el respeto á los dere chos de los particulares.

Para que los Avuntamientos y las Juntas de asociados designen los recursos y arbitren los medios que prefieran en cada pue satisfacer el contingente provincial, se les concederá toda la latitud de facultades que sea compatible con el sistema tributario del

Los presupuestos ordinarios municipales podrán ser reformados de año en año, pero mientras tanto regirán durante un cuadrio nio, acudiéndose á las necesidades even tuales y transitorias por medio de presu puestos y recursos extraordinarios. Nunc perjudicar ni remotamente á lo que, tratán-dose de las Antillas, es esencialismo para la cuantía de los efectivos recursos dispoos gastos que se autoricen podrán exceder nibles de cada Municipio.

La Diputación provincial revisará lo acuerdos de las Corporaciones municipales relativos á formación ó alteración de sus presupuestos, sin mermar las facultades discrecionales de aquéllas; cuidará de que no se autorice gasto alguno que exceda de los recursos efectivos, y de que, con preferencia á toda otra necesidad, se solventen los débitos ó atrasos que resultaren de un año para otro, y las obligaciones que hu-bieran sido declaradas por ejecutoria de

ran muy contentas y tratando de dominar el sentimiento, por la ofensa que se les había inferido.

Raimundo, un poco más tranquilo, saludó cortesmente á Candía, y cogien do á Blanca del brazo iba á conducirla al salón de baile cuando Hugues apareció; si alguna pena entristecía aun el semblante de Blanca, desapareció al verle, y se dejó lanzar por él entre el torbellino de bailadores.

Candía entonces se aleió discretanente para no molestar á Řaimundo ni á Genoveva

Cuando Raimundo hubo enseñado toda la casa á Genoveva, la preguntó algo inquieto:

-¡Qué es lo que os entristecía hace un momento? -¡Oh! nada-le contestó ella muy a gradecida al ver el cariño con que la

trataba-una decepción.... Creía encontraros en el recibimiento.... Y como vuestra abuela no nos conoce bien. No hablemos más de eso. -Sí, comprendo-dijo Raimundo, sin

pesar aún la gravedad del incidente.ron llegar à Raimundo que venía muy Esa querida abuelita no pertenece á este siglo.... Pero debéis perdonarla, aunque no sea más que por consideraión á mí.

Por toda respuesta Genoveva le dirigió una cariñosa mirada, mirada que Había notado en seguida la expre- decía bien claro lo mucho que le quería. Blanca no pudo olvidar ni un monento la ofensa que la marquesa la ha-

los tribunales competentes. El gobernador general y sus delegados sólo tendrán en estos asuntos la intervención necesaria para segurar la observancia de las leyes compatibilidad de los recursos municipales con los ingresos del Estado.

Las cuentas anuales de los alcaldes, comprensivas de los ingresos y gastos or-dinarios y extraordinarios, serán publicadas en las localidades, revisadas y censuradas, con vista de las reclamaciones, por los gobernadores de región, oyendo los responsables acerca de los reparos, y aproba-das ó desaprobadas en definitiva por la Diputación provincial, la que declarará, en s caso, sin ulterior recurso, las responsabili dades administrativas, á reserva de las que competan á los tribunales ordinarios

BASE 2ª

Será reformada la ley provincial vigen-te en la isla de Cuba, con los fines siguien-

Para los efectos de los arts. 82 y 84, con arreglo al 89 de la Constitución, toda la isla formará una sola provincia, dividida en las seis regiones que actualmente están go bernadas como provincias distintas.

La única Diputación provincial de la La unica Diputadon provincia sila ejercerá en pleno todas sus funciones, estará formada por 24 Diputados, cuyos cargos durarán cuatro años, y se renovará de dos en dos años, vrrificândose la electro de dos en dos años, vrrificândose la electro de dos en dos años, vrrificândose de Habana. ción una vez en las regiones de Habana Matanzas y puerto Principe y otra vez en Pinar del Rio, Santa Clara y Santiago de Cuba. La Habana elegirá siete, Santa Clara cinco, y cada una de las otras regiones tres Diputados. Elegidos de una vez todos les Diputados al planteamiento de esta ley ó en otro caso extraordinario que ocurra la primera renovación se hará cesando á os dos años los del primer grupo de regio-

La Diputación elegirá su presidente examinará y aprobará, en su caso, las ac-tas y la capacidad legal de los electos, y resolverá todas las cuestiones tocantes á s ropia constitución con arreglo á las leyes. De los recursos que se entablen contra estas decisiones de la Diputación, conocerá exclusivamente la Audiencia de la Ha-

También elegirá, una vez constituida, enovará cada bienio para cada cual de la seis regiones una Comisión delegada, comouesta de tres individuos extraños á l Corporación, para que con sujeción á las ves y á los acuerdos de la misma Diputa ción resuelva por delegación de ésta los a suntos en que la misma hubiere de enten ler de los definidos como de la exclusiva ompetencia de los Ayuntamientos, y tamién para que evacuen las consultas que hi ieren la Diputación ó el respectivo gober nador regional. Cada Diputado votará do miembros de cada Comisión delegada, cu vos cargos serán gratuitos.

Además de las expresadas facultades, cu va delegación es forzosa, podrá la Diputa-ción conferir á las Comisiones con igual carácter la resolución de otros asuntos de inlole administrativa, cuando lo acon sejarer la entidad, urgencia ú otras circunstancia de la misma.

Los acuerdos de las Comisiones adopta dos en virtud de las delegaciones mencio nadas en los párrafos precedentes, se repu tarán como adoptados por la Diputación para todos los efectos legales, si bien la responsabilidad que dimanare de dichos acuer-dos será exigible por los particulares ó por as autoridades gubernativas ó judiciales á los vocales de la Comisión que los hubieren adoptado.

Se entenderán reservadas siempre á l Diputación en pleno la revisión, aprobación 6 modificación de los presupuestos municipales, ordinarios ó extraordinarios. La Diputación celebrará periódicamente

esiones ordinarias y las extraordinarias ue fuere convocada. El Gobernador General, oida la Junta de Autoridades, podrá suspender la Diputación, ó sin aquel requisito, decretar por sí la supresión de sus individuos, mientras quede bastante número de ellos para delien los casos siguientes: primero cuando la Diputación ó alguno de sus miem bros traspase el límite de sus facultades le gítimas, con menoscabo de la autoridad ibernativa ó judicial ó con riesgo de alte ración del orden público; segundo, por razón de delincuencia. En el primer caso, dará cuenta inmediatamente al Gobierno para que éste levante la suspensión ó decrete la destitución por acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, dentro del plazo de dos meses; trascurridos los cuales sin una ú otra providencia, quedará alzada de derecho la

ispensión. En el segundo caso, entenderán desde uego en el asunto los tribunales competentes, y se estará á lo que éstos resolviesen tanto sobre la suspensión, como en lo rela-

tivo á las responsabilidades definitivas. La Diputación provincial podrá pedir al Gobierno, por conducto del Gobernador General, que someta á las Cortes la refor-ma de las leyes promulgadas en la Isla. Con njeción á éstas, acordará todo cuanto estime conveniente para el régimen en toda la Isla de las obras públicas, de las comunicaciones telegráficas y postales, terrestres y marítimas, de la agricultura, industria comercio, de la emigración y colonización de la instrucción pública, de la beneficen cia y de la sanidad. Formará y aprobará todos los años los presupuestos, con suficientes recursos para dotar aquellos servicios. Ejercitará las funciones que la ley mu nicipal le asigne y cuantas la atribuvar otras leyes especiales. Censurará y, en su caso, aprobará las cuentas del presupuesto provincial, que serán rendidas todos los a ios por la Dirección general de Administración local, declarando las responsabili dades administrativas que resultasen.

Los ingresos del presupuesto provincial 1º En el producto de los bienes y rentas que pertenezcan á la provincia ó á los establecimientos é Institutos cuyo gobierno y dirección compete á la Diputación provin-

vez que se sentaba después de bailar, se entristecía de tal manera, que viéndola Marcela en aquel estado, la preguntó varias veces:

—¡Qué te pasa?.... Estás triste.... —Nada.... Puedo asegurarte, querida Marcela, que estoy tan contenta como de ordinario. ¿Qué motivo puedo tener para no estarlo?..... ¿Qué te figuras?...

-¡Lo sé yo acaso?-la respondió la señorita Delarue.—Pero los papás suelen disgustarnos algunas veces con sus impertinencias.

-Yo no tengo ninguna que echar en cara á los míos. Gastón estuvo también muy obse quioso con ella; pero viendo la pena de la joven, que á pesar de sus exfuerzos no podía disimular, la preguntó varias veces la causa, hasta que por fin Blan-

-Pues por que la señora marquesa de Marignac, no es muy amable, que digamos.

ca le dijo:

- Os ha recibido mal acaso? Oh, no! Pero es la primera vez en mi vida que veo á los señores que hacen los honores de la casa no ocuparse apenas de los invitados.....

-Dispénsame; pero sí se ocupa de ellos, de los invitados por ella, pero no de los de sus nietos.

—¡Y en qué se conoce que es uno invitado por sus nietos!—le preguntó Blanca no pudiendo ya dominarse. -Querida Blanea, para formar parte

cen y la Diputación acuerde sobre las con-tribuciones é impuestos del Estado cuya percepción esté encomendada à la Intendencia general de Hacienda.

En el contingente que la Diputación eñale á los Municipios, guardando siempre entre ellos la proporción en que se balle la

entidad de los respectivos presupuestos. Al Gobernador General, como jefe supe-rior de las autoridades de la Isla, incumbiá ejecutar todos los acuerdos de la Dipu-

Al efecto, como delegada de aquel, la Dirección de administración local tendrá á su cargo los servicios dotados con el presupuesto provincial y la contabilidad referen te al mismo, y será responsable de la inob-servancia de las leyes y de las resoluciones

egitimas de la Diputación. Cuando el Gobernador General reputare contrario á las leyes ó á los intereses generales de la Nación cualquier acuerdo de la Diputación provincial, podrá suspender su jecución; adoptar por sí mismo, interinamente, las providencias que exigiesou las necesidades públicas que quedaren desa-tendidas por efecto de la suspensión, y, previo informe del Consejo de Administraón, someter el asunto al Ministerio de Ultramar. También conocerá éste, y en su easo el Consejo de Ministros, de las responsabilidades administrativas que con ocasión de la censura de cuentas provinciales hu-biese declarado la Diputación, cuando pudiesen resultar exigibles al Gobernador Ge neral.

Si algún acuerdo de la Diputación provincial lesiona derechos de particulares, los que hubiesen contribuido con su voto a adoptarlo serán responsables de indemniza-ción ó restitución al perjudicado ante los tribunales competentes, los cuales podrán también decretar á instaucia de parte la uspensión del acuerdo litigioso

Como delegados del Gobernador General abrá Gobernadores regionales en las seis demarcaciones que ahora son provincias. Todos ellos ejercerán en la demarcación respectiva iguales atribuciones, y serán éstas las que les competían antes del decreto de 31 de diciembre de 1891 en cuanto no resulten modificadas por la presente ley.

BASE 3"

El procedimiento electoral en lo que se refiere á la división de distritos y colegios se modificará con el solo fin de facilitar á as minorías el acceso á los Ayuntamientos y la Diputación en la medida que señalan as Ioyes vigentes en la Península. No serán reelegibles para la Diputación los que hu-bieran pertenecido á la misma durante los les años anteriores.

BASE 4ª

El Consejo de Administración de la Isla de Cuba estará constituido y funcionará del nodo que á continuación se expresa. Serán presidentes y vocales natos:

El gobernador General. El Reverendísimo Arzobispo de Santiago de Cuba, ó en su ausencia el Reverendo Opispo de la Habana.

El comandante general del Apostadero. El general segundo cabo. El presidente y el fiscal de la Audieucia

retorial. El coronel decano del cuerpo de volun-

Los Diputados provinciales de las tres regiones que forman grupo cada vez para a renovación bienal según la base 2ª, turnando también por bienios. Al implantarse esta ley, y cuando quiera

ue la Diputación hubiere sido renovada le una sola vez en su totalidad, serán voales natos del Consejo aquellos 'diputados provinciales que estén más próximos á cear en sus cargos con arreglo á dicha base, El Gobierno nombrará por Real decreto tros 13 consejeros, dos de los cuales tendrán las calidades legales, la categoría y el ueldo de jefes superiores de administra ción y estarán encargados de las ponencias

que sean necesarias para preparar las deli-beraciones del Consejo. Tendrá éste una secretaria con el personal indispensable para el despacho de los asuntos. Exceptuados los consejeros ponentes, el cargo de vocal del Consejo será hoífico y gratuito para todos sus miembros Para ser nombrado conselero, exceptua-

do los dos ponentes, se requiere algunas de las cualidades siguientes: Serlo en la actualidad ó haberlo sido; ser haber sido presidente de Cámara de Comercio, de la Sociedad Económica de Amigos del País ó del Círculo de Hacendados. Ser ó haber sido Rector de la Universidad ó decano del Colegio de abogados de

la Habana. Figurar con cuatro años de antelación entre los 50 mayores contribuyentes de la Isla por impuesto sobre la propiedad inmueble, 6 entre los 50 mayores contribuventes por el ejercicio de profesión, indus-

Haber sido elegido Senador del Reino 6 Diputado á Cortes en dos ó mas elecciones enerales por colegios electorales de la

Haber sido elegido dos ó más veces presidente de la Dipntación única que ahora para en adelante se establece, ó de las exnguidas Diputaciones provinciales.

Cuando lo estime oportuno, podrá el Consejo llamar á su seno, por conducto del Gobernador General, para oirlos, sin que por esto tengan voto, los jefes de los servilos administrativos.

Las funciones del Consejo serán puramente consultivas; deliberará siempre en pleno, sin perjuicio de las comisiones que cuerde conferir á sus individuos para el esclarecimiento de los asuntos en que haya de informar.

Deberá ser oido: 1º Sobre los presupuestos generales de gastos y de ingresos que habrá formado la ntendencia, cuyos proyectos serán elevados todos los años, dentro del mes de marzo ó antes, al Ministerio de Ultramar, en los términos que el Consejo estime más conveniente, aunque el Gobierno juzgue indisensable variar el proyecto para presentar-

de sus invitados es preciso que el abolengo de la familia se remonte à la época de Enrique IV, à la de los Valois. Nosotros no descendemos de esas épocas más que á medias, y cree dispensarnos un gran honor con recibirnos en

su casa. -; Ah!-murmuró Blanca con voz dé

En aquel momento oyó pronunciar á su lado el nombre de su madre. Se hallaban ella y Gastón cerca de las colgaduras de una puerta; al otro lado de esta puerta, que estaba medio abierta. dos jóvenes, creyéndose solos, hablaban en voz baja. Uno de ellos, el barón Vi-

-Os aseguro que no es cosa decidida.

-Sí; pero por lo pronto Candía ha hecho ya su negocio, puesto que ya ha conseguido que el marqués le preste dos millones y medio, -le contestó su interlocutor, que era el conde de Guebrohaut.—los mismos que no volvera

-: Dos millones y medio! Un poco caro me parece-observó el barón de Vitré. -¡Qué quereis! yo encuentro aún

muy poco retribuida en dos millones y nedio una querida como la baronesa de Candia! e Candía!.... ¡Pero silencio, demontre! El conde de Guebrohaut había oido un lijero grito y al volverse vió á Blanca de Candía.

ridad del Estado, la administración de justicia y el pago de la deuda, acompañará siempre el que hubiere recibido del Gober-nador General.

2º Sobre las cuentas generales que la Intendencia de Hacienda, rendirá sin excusa todos los años dentro del semestre si guiente á cada ejercicio económico, com prensivas de los ingresos y gastos liquidados y realizados en la administración del presupuesto general de la Isla. 3º Sobre los asuntos del Patronato de

Indias. 4º Sobre los acuerdos de la Diputación provincial que den ocasión á que interven ga el Gobierno con arreglo á la base 2ª 5º Sobre las peticiones de reformas le

gislativas que emanen de la Diputación, antes de elevarlas al Gobierno. 6º Sobre la destitución ó separación de alcaldes ó regidores.

7º Sobre los demás asuntos de carácter administrativo que las leyes determinen. Podrá además el Gobernador General pedir al Consejo cuantos informes conside re convenientes.

BASE 5" El Gobernador General será el represen tante del Gobierno de la Nación en la isl de Cuba. Ejercerá como vicerreal patron las facultades inherentes al Patronato de Indias. Tendrá el mando superior de todas las fuerzas armadas de mar y tierra exis tentes en la isla. Será delegado de los Mi nisterios de Ultramar, de Estado, de Gue rra y de Marina, y le estarán subordinadas todas las demás autoridades de la Isla. Si nombramiento ó separación emanará de la Presidencia del Consejo de Ministros con acuerdo de éste.

Además de las otras funciones que poprecepto de las leyes ó por especial delega ción del Gobierno le correspondan, serár atribuciones suyas:

Publicar, ejecutar y hacer que se ejecu ten en la Isla las leyes, decretos, tratados convenios internacionales v demás disposi iones emanadas del Poder legislativo. Publicar, cumplir y hacer que se cumplan lo Decretos, Reales órdenes y demás disposi ciones emanadas del Poder ejecutivo y que le comuniquen los Ministros de que es dele

Cuando á su juicio las resoluciones de obierno de S. M. pudieran causar daños á los intereses generales de la Nación y á los especiales de la Isla, suspenderá su publi-cación y cumplimiento, dando cuenta de ello y de las causas que motiven la resolución, por el medio más rápido, al Ministerio respectivo. Vigilar é inspeccionar todos los servicios

públicos. Comunicar directamente sobre negocio de política exterior con los representantes agentes diplómaticos y consules de Españ

en américa. Suspender las ejecuciones de pena capital cuando la gravedad de las circunstancias l exigiese y la urgencia no diere lugar á soli citar y obtener de S. M. el indulto, oyendo l parecer de la Junta de Autoridades.

Suspender, con audiencia de esta misma Junta, y bajo su responsabilidad, cuando circunstancias extraordinarias impidan conunicarse préviamente con el Gobierno las garantías expresadas en los artículos 4°, 5°, 6° y 9°, y párrafos 1°, 2° y 3° del ar-tículo 13 de la Constitución del Estado, y aplicar la legislación de orden público. Como jefe superior de la Administración

ivil de la isla, también corresponderá al obernador general: Mantener la integridad de la jurisdicción administrativa con arreglo á las disposicio nes que rigen en materia de competencia de

urisdicción y atribuciones. Dictar las disposiciones generales nece sarias para cumplimiento de las leyes y re glamentos, dando cuenta de ellas al Ministerio de Ultramar. Cuando el Gobierno haya dictado regla

mentos ú órdenes para el debido cumpli-miento de las leyes, el gobernador general se ajustará extrictamente á lo dispuesto por Señalar los establecimientos penales en que se deban cumplir las condenas, dispo

ier el ingreso en ellos de los penados y de gignar el punto de confinamiento cuando Suspender á los funcionarios de la Admi nistración cuyo nombramiento corresponda al Gobierno, dando á éste cuenta razonada,

y proveer interinamente las vacantes con arreglo á las disposiciones vigentes. Sostener con los Ministerios de que es deelgado la comunicación de todas las au-

toridades de la isla. A la Junta de autoridades, cuando pro ceda convocarla, serán citados el Reverendo Obispo de la Habana 6 el Reverendo Arzo bispo de Santiago de Cuba, si se hallase pre sente, el comandante general del Apostade ro, el general segundo cabo, el presidente y fiscal de la Audiencia de la Habana, el intendentede Hacienda y el director de Ad-

ministración local. Los acuerdos de esta Junta, que se harán constar en acta duplicada, remitiendo un ejemplar al Ministerio de Ultramar, no obs tarán para que el gobernador general re suelva, bajo su responsabilidad en todo caso

que crea más conveniente. El gobernador general no podrá hacer entrega de su cargo ni ausentarse de la isla sin expreso mandato del Gobierno, y será reemplazado, en casos de vacante, au imposibilidad, por el general segundo cabo, y en defecto de éste, por el comandante general del Apostadero, mientras e Gobierno no designe otra persona para la interinidad.

Quedará suprimido el juicio de residencia, y la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo conocerá en única instancia de las responsabilidades definidas en el penal que se imputaren al gobernador ge

Este no podrá modificar ó revocar sus propias providencias cuando hubiesen aido nfirmadas por el Gobierno, fuesen declaratorias de derechos, hubiesen servido de base á sentencia judicial ó contencioso-ad

naron con la sonrisa en los labios, cre yendo que la joven no habría oido sus palabras, ó que por lo menos no sabría darlas su verdadero valor. Pasó por delante de ellos del brazo

de Gastón y les dirigió una terrible mirada, ovendo que al poco rato decía: -¡Oh, los miserables!... ¡los mise rablest

Gastón, impasible, condujo á su so brina al lado de Marcela Delarue, y se alejaba ya, cuando Blanca le preguntó con angustiosa voz:

-LA donde vais? -El muy dueño de sí, la respondió: -A organizar una cuadrille, querida

Blanca le siguió con la vista, no pudiendo impedir que un temblor nervioso agitara su cuerpo, comprendiendo demasiado á lo que iba. Gastón por su parte, se decía: "Este Guebrohaut me va á preporcionar una

linda ocasión." Se dirigió á los dos jóvenes, y con gran cortesía les dijo: -Queridos míos!

Vitré y Guebrohaut eran dos de sus nejores amigos de círculo; Guebrohaut le cortó la palabra, diciéndole: -Amigo mio, ya sé que debo daros una satisfacción; pero no os la daré más que con la punta de la espada.

-Es precisamente lo que deseaba de a de Candía.

En seguida los dos amigos se inclitesmente á Gastón y se retiraron.

2º En los recargos que las leyes autori- lo á las Cortes, á fin de proveer á la segu- ministrativa, ó versasen sobre su propicompetencia

BASE 6"

La Administración civil y económica de la isla, bajo la superior dependencia del gobernador general, quedará organizada con sujeción a las siguientes reglas:

El gobernador general, con su secretaria. que estará á cargo de un jefe de administración; despachará directamente los asuntos de política, patronato de Indias, conflic tos jurisdiccionales, orden público, seguri-dad, extranjería, cárceles, penales, estadis-tica, personal, comunicación entre todas las autoridades de la isla y el Gobierno, y cualesquiera otros que no estén asignados á distinta competencia.

La Intendencia general de Hacienda, que estará desempeñada por un jefe superior de Administración, tendrá á su cargo toda la gestión económica, la contabilidad, la intervención y la rendición de cuentas del presupuesto del Estado en la isla. De ella dependeran inmediatamente las

secciones administrativas de las seis regiones, salvas las facultades de inspección que el gobernador general delegue, en casos determinados, en los gobernadores regio

La Dirección general de Administración local, desempeñada por un jefe superior de Administración, estará encargada de los servicios que se doten con el presupuesto provincial, de llevar la contabilidad, rendir y depurar las cuentas anuales del mismo presupuesto, de los asuntos municipales, y de cumplir todos los acuerdos de la Dipu-

La plantilla de las oficinas y el procedimiento para el despacho de los asuntos, se acomodarán al designio de conseguir la más extremada sencillez en los trámites, y la responsabilidad de los funcionarios.

La vía gubernativa quedará agotada con a resolución del jefe ó la autoridad superior en la isla á cuya competencia corresponda cada asunto, según esta base. Aquella resolución causará estado para dejar expedi ta en su caso la vía contencioso-administra-

Se podrá acudir, sin embargo, en todo tiempo, con el recurso extraordinario de queja al gobernador general respecto de los asuntos en que entiendan la Intendencia y la Dirección de Administración, y también al Ministerio de Ultramar, respecto de cualesquiera asuntos de la administración ó gobierno de la isla; pero la queja no interrumpirá el procedimiento administrativo. ni el plazo hábil, ni el curso de la reclama ción contencioso-administrativa. La cosa juzgada en cada vía será inalterable en los términos que señala la ley especial por que

El gobernador general y el Ministro de Ultramar, ejercitando las facultades de alta inspección, bien por su iniciativa, bien en virtud de queja, cuidarán de no interrumpir el curso ordinario de los asuntos mientras no necesiten tomar alguna providencia para remediar ó prevenir daños irreparables, antes de la resolución definitiva de la autori-dad competente. Una vez dictada por ésta una resolución que cause estado, si no procediere revocarla en uso de aquellas facultades, se abstendrán de intervenir; mas cuaudo entiendan que procede revocarla, la que ellos dicten se subrogará en el lugar de la que haya terminado la vía administra tiva, quedando sin efecto las reclamaciones que en la contenciosa estén á la sazón pendientes, y pudiéndose iniciar de nuevo este recurso contra la tal resolución revocato-

BASE 7ª Las leyes que regulan las elecciones de Senadores en la Isla, serán modificadas para que, no obstante la existencia de una sola Diputación provincial, los Diputados provinciales de cada región, juntamente con los compromisarios de la misma, concurran á elegir los Senadores que corresponden á las actuales provincias.

Art. 2º El régimen del gobierno y la administración civil de la Isla de Puerto Rico se acomodará á las siguientes bases:

BASE 1ª La ley municipal vigente en la Isla quelificada en cuanto

para los fines siguientes: Las cuestiones relativas á la constitución de los Municipios ó de las Corporaciones municipales (agregación, segregación, deslinde de términos, incidencias de elecciones, capacidad de los electos y demás análogas), serán resueltas sin ulterior recurso por la Diputación provincial.

Serán alcaldes los concejales elegidos por los Ayuntamientos, mientras el Gobernador general no estime oportuno nombrar otro miembro de la Corporación, debiendo ejercer aquellas autoridades, además de las funciones activas de la administración; como ejecutores de los acuerdos de los Ayuntamientos, la representación y delegación del Gobierno.

En todo caso de suspensión gubernativa le acuerdos municipales adoptados en virtud de la peculiar competencia de los Ayuntamientos, el asunto pasará desde luego á conocimiento del tribunal ordinario, si la suspensión hubiere sido acordada por razón de delincuencia ó á conocimiento de la Diputación provincial, para que confirme ó revoque la suspensión, si el motivo de ésta fuese haber recaído el acuerdo en asuntos positivamente extraños á la competencia municipal ó haber infringido las leyes. En todo lo que no corresponda á la exclu-

del Gobierno general podrán suspender los acuerdos de las Corporaciones municipales amonestar, apercibir, multar ó suspender a sus individuos. Para la destitución gubernativa de cual-quiera de éstos, el Gobernador general deberá oir previa y necesariamente al Consejo

siva competencia municipal, los delegados

de Administración. Todo individuo de Corporación municipal que hubiese dictado providencia 6 votado acuerdo lesivo para ios derechos de los particulares, será responsable de indemnización ó restitución á los perjudicados, ante

Gastón bailó aún con Marcela; después, evitando que le vieran, se retiró à su vez sin despedirse de nadie.

En cuanto á Blanca, no podía contener el llanto; las palabras que había oido la quemaban los oidos. -¡Encuentro poco retribuida en dos millones y medio una querida como la

baronesa de Candía!.... XII.

HÉROE DE NOVELA. Debió emplear toda su fuerza de voluntad para que al bailar con Hugues, este no notara nada, y respiró con satisfacción cuando su madre, con un signo de cabeza, la indicó que se acercara, que se iban a retirar.

Genoveva estaba ya del brazo de su marido. -Date prisa-dijo el barón á Blanca, con tono brusco-cuando la joven lle-

gó á su lado. Pero papá, si ya estoy dispuesta! Había notado que su padre estaba nervioso y viendo que no deseaba más que encontrar el menor motivo para reñirla, trató de desarmarle acaricián-

-Amigo mio-dijo entonces Genoveva-vamos á despedirnos de la mar-

quesa. -No será eso verdad, para que nos trate tan mal como cuando hemos entrado! No, nos iremos de esta casa sin despedirnos de nadie; aprovechemos espos momentos en que la marquesa a-

dole.

competentes mientras tal responsabilidad no quede extinguida con sujeción á las reglas que se halle la entidad de los respectivos

ordinarias del derecho. En los asuntos definidos como de la privativa competencia municipal, cada Ayuntamiento gozará de toda la libertad de acción compatible con la obediencia de las leyes generales y con el respeto á los dere-

chos de los particulares.

Para que los Ayuntamientos y las Juntas de asociados designen los recursos y arbitren los medios que prefieran en cada pue-blo para cubrir los gastos del Municipio y satisfacer el contingente provincial, se les concederá toda la latitud de facultades que sea compatible con el sistema tributario del

Los presupuestos ordinarios municipales podrán ser reformados de año en año, pero mientras tanto regirán durante un cuadrionio, acudiéndose a las necesidades ever tuales y transitorias por medio de presu puestos y recursos extraordinarios. Nunce, los gastos que se autoricen podrán exceder la cuantía de los efectivos recurs as disponibles de cada Municipio.

La Diputación provine al revisará los acuerdos de las Corpo aciones municipales relativos á formació a 6 alteración de sus presupuestos, sin mermar las facultades de aquellas; cuidará de que no se autorio acuerdo de sus deservicionales de aquellas; cuidará de que no se autorio gasto alguno que exceda de los recurso defectivos, y de que, con preferencia á toda otra necesidad, se solventen los de joitos ó atrasos que resultaren de un año, para otro, y las obligaciones que hubiera sido declaradas por ejecutoria de los tribunales competentes. El Gobernador general y sus delegados sólo tendrán en estos para la interconajón percegaria para aseasuntos la intervención necesaria para asegurar la observancia de las leyes y la com-patibilidad de los recursos municipales con los ingresos del Estado.

Las cuentas anuales de los alcaldes, comprensivas de los ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios, serán publicadas en la localidad, revisadas y censuradas, con vista de las reclamaciones por los delegados, oyendo á los responsables acerca de los reparos, y aprobadas ó desaprobadas en definitiva por la Diputación provincial, la que declarará en su caso sin ulterior recurso, las responsabilidades administrativas, á reserva de las que competan à los tribunales or-

BASE 2ª

Será reformada la ley provincial vigente en la iala de Puerto Rico con los fines si-

Para los efectos de los artículos 82 y 84, con arreglo al 89 de la Constitución, toda la Isla seguirá formando una sola provincia dividida en dos regiones.

La Diputación provincial de la Isla ejer-cerá en pleno todas sus funciones, estará formada por 12 diputados, seis de cada re-gión, cuyos cargos durarán enatro años, y se renovará por mitad de dos en dos años, verificándose la elección una vez en la región de San Juan y otra vez en la de Ponce. Elegidos de una vez todos los diputados al planteamiento de esta ley, en otro caso ex-traordinario que ocurra, la primera renovación se hará cesando á los dos años los de

la primera región. La Diputación elegirá su presidente, examinará y aprobará en su caso las actas y la capacidad legal de los electos y resolverá todas las cuestiones tocantes á su propia constitución con arreglo á las leyes. De los recursos que se entablen contra estas deci-

siones de la Diputación canocerá exclusiva-mente la Audiencia territorial de la Isla. La Diputación celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. El Gobernador general, oida la Junta de Autoridades, podrá suspender la Diputación, ó sin aquel requisito decretar por si la suspensión de sus individuos mientras quede bastante número de ellos para deliberar, en los casos si-

Primero: Cuando la Diputación ó alguno de sus-miembros traspase el límite de sus facultades legitimas con menoscabo de la autoridad gubernativa ó judicial ó con riesgo de alteración del orden público. Segun-do: Por razón de delincuencia. En el primer caso, dará cuenta inmediatamente al Isla por impuestos sobre la propiedad in-Gobierno para que este levante la suspen uneble é entre los 50 mayores contribuyen-sión é decrete la destitución por capardo los por ciercicio de profesion industria é sión ó decrete la destitución por aci adoptado en Consejo de Ministros, dentro del plazo de dos meses contados desde la

fecha en que salga el primer correo directo para la Península, trascurridos los cuales sin una ú otra providencia quedará alzada de derecho la suspensión. En el segundo caso, entenderán desde luego en el asunto los tribunales competentes y se estará á lo que estos resolviesen, tanto sobre la suspensión, como en lo relativo á las responsabilidades despitivos.

La Diputación Provincial podrá pedir al Gobierno por conducto del Gobernador General, que someta á las Cortes las reformas de las leyes promulgadas en la isla. Con sujeción á ésta, acordará todo cuanto estime conveniente para el régimen en toda la isla, de las obras públicas, de las comunica-ciones telegráficas y postales, terrestres y marítimas, de la agricultura, la emigración y colonización, de la instrucción pública, de la beneficencia y de la sanidad. Formará y aprobará todos los años los presupuestos con suficientes recursos para dotar aquellos servicios, ejecutará las funciones que la ley municipal le asigne y cuantas le atribuyan otras ley es especiales. Censurará y, en su caso aprobará las cuentas del presupuesto provincial, que serán rendidas todos los años por la Seccion de Administración local, declarando las responsabilidades administrativas que resultaren.

Los ingresos del presupuesto provincial consisten: primero, en el producto de los bienes y rentas que pertenezcan á la pro-vincia á los establecimientos é iustituto cuyo gobierno y direccion compete á la Diputación Provincial; segundo, en los recargos que las leyes autoricen y la Diputación acuerde sobre las contribuciones é impuestos del Estado cuya percepción esté enco-mendada á la Intendencia general de Hacienda; tercero, en el contingente que la

compaña al buffet á la mujer de un diputado.

Condujo á su mujer y á su hija hasta el coche, no queriendo esperar á que fuera á esperarles á la puerta del hotel. Apenas el coche se puso en movimiento, cuando preguntó á Genoveva: - Creo que habreis quedado muy

satisfecha?--¡La familia Marignae nos ha tratado muy bien!

-¡Qué es lo que teneis que criticarles!-le preguntó Genoveva con temblorosa voz.

-¡Ohl ¡á ellos nada!-dijo Candía burlonamente; siempre tratando de demostrarnos su interesada amabilidad, el marqués con vos y el conde con Blanen, pero no constituyen ellos dos toda tado esta noche á los ojos de todo el

Clenoveva trató de disculpar á la tó de consolarla, prodigándola una por marquesa, pero no pudo, porque su voz ahogó en la garganta; Blanca dijo

-Padre mio, ereo que exagerais. -¡Cállate!¡A tí no te toca más que ver, oir, callar y obedecer! Si vosotros taba de pié antes que su madre, que no sentis herido vuestro amor propio te semejante ofensa, yo si, porque de. pasen unos días.... Pero os aseguro I del bouleyard.

los tribunales que, según los casos, sean | Diputación señale á los Municipios, guar-

esupuestos. Al Gobernador general, como Jefe Superior de las autoridades de la Isla, incumbirá ejecutar todos los acuerdos de la Diputación. Al efecto, como delegada de aquel la Sección de Administración local en el Gobierno General, tendrá á su cargo los servicios dotados con el presupuesto pro-vincial y la contabilidad referente al mis no, y será responsable de la inobservancia de las leyes y resoluciones legitimas de la

Cuando el Gobernador General reputare Cuando el Gobernador General reputare contrario á las leyes ó á los intereses general se de la Nación cualquier acuerdo de la Diputación provincial, podrá suspender su ejecución, adoptar por sí mismo, interinamente, las providencias que exigieren las necesidades públicas que quedaren desatendidas por efecto de la suspensión y previo informe del Consejo de Administrario de Ultra cometar al asunta al Ministerio de Ultra someter el asunto al Ministerio de Ultra-mar. También conocerá éste, y en su caso el Consejo de Ministros, de las responsabi-

lidades administrativas que con ocasión de la censura de cuentas provinciales hubiere declarado la Diputación, cuanto pudieren resultar exigibles al Gobernador General. Si algún acuerdo de la Diputación Provincial lesiona derechos de particulares, los que hubiesen contribuido con su voto á adoptarlo serán responsables de indemnizacion ó restitucion al perjudicado ante los tribunales competentes, los cuales podrán también decretar, á instancia de parte, la

aspensión del acuerdo litigioso. Habrá en las regiones de San Juan y Pondelegados del Gobernador General con las categorías, calidades, dotaciones y facultades convenientes para facilitar el des-pacho de los asuntos administrativos, y la acción gubernativa del Gobernador gene-

BASE 3ª

El procedimiento electoral en lo que se eflere á la división de distritos y colegion e modificará con el solo fin de facilitar á as minorías el acceso á la Diputación y los Ayuntamientos en la medida que señalan las leyes vigentes en la Península. No serán reelegibles para la Diputación

los que hubieren pertenecido á la misma durante los dos años anteriores.

BASE 4" El Consejo de Administración de la Isla de Puerto Rico estará constituido y funcio nará del modo que á continuación se ex-

Serán presidentes y vocales natos: El Gobernador General.

El Reverendo Obispo de Puerto Rico.

El General Segundo Cabo.

El Comandante provincial de Marina.

El Presidente y el Fiscal de la Audiencia arritorial

El Teniente Coronel del Cuerpo de Vo-

luntarios de la capital.

Los Diputados provinciales de la región en que esté más próxima la eleccion ordinaria para la renovación bienal.

El Gobierno nombrará por Real decreto otros seis Consejeros, dos de los cuales tendrán las calidades legales, la categoría y el sueldo de jefes de Administracion de primera clase, y estarán encargados de las po-nencias que sean necesarias para preparar as deliberaciones del Consejo.

Tendrá éste una secretaria con el perso-nal indispensable para el despacho de los

Exceptuados los dos consejeros ponentes el cargo de vocal del Consejo será honorifio y gratuito para todos los miembros. Para ser nombrado Consejero, exceptua-los los dos ponentes, se requiere algunas de las calidades siguientes: Ser ó haber sido Presidente de Cámara

le Comercio, de la Sociedad Económica le Amigos del País, ó de la Asociación de

Ser ó haber sido Director del Instituto de San Juan 6 decano del Colegio de Abogados de San Juan de Puerto Rico. Figurar con cuatro años de antelacion entre los 50 mayores contribuyentes de la

Haber sido elegido Senador del Reino d Diputado á Cortes en dos ó más elecciones generales por colegios electorales de la Isla Haber sido elegido dos ó más veces pre-

Las funciones del Consejo serán puranente consultivas. Deliberará siemqre en oleno, sin perjuicio de las comisiones que cuerde conferir à sus individuos para el esclarecimiento de los asuntos en que hava le informar.

Deberá ser oido: 1º Sobre los presupuestos generales de gastos y de ingresos, cuyos proyectos, que habrá formado la Intendencia, serán elevados todos los años, dentro del mes de mar-zo 6 antes, al Ministerio de Ultramar, en los términos que el Consejo estime más conve-nientes. Aunque el Gobierno juzgue indispensable variar el proyecto para presentarlo á las Cortes, á fin de proveer á la se-guridad del Estado, la administración de usticia y el pago de la deuda, acompañará dempre el que hubiere recibido del Gober-

2º Sobre las cuentas generales que la Intendencia de Hacienda rendirá sin excusa todos los años, dentro del semestre siguien te á cada ejercicio cconómico, comprensivas de los ingresos y gastos liquidados y realizados en la Administración del presupuesto general de la isla. Sobre los asuntos del patronato de

Indias 4º Sobre los acuerdos de la Diputación provincial que den ocasión á que interven ga el Gobierno con arreglo á la base 2ª

que el marqués de Marignae tendrá que dármelas cumplidísimas..... O de lo contrario le arrojaré de mi casa. Ante tan grosero lenguaje, Genove

va recobró las energías perdidas. -¡Os olvidais, sin duda, que estais hablando delante de míl-le dijo con

tono altivo. -He dicho lo que he querido y de la

manera que me ha parecido conveniente. Y basta, porqueno consiento que se me hagan objeciones. Se arrellanó después en un rincón

del carruaje y dirigió á Genoveva una mirada terrible. La infeliz no contestó, pero dos grue

sas lágrimas rodaron por sus mejillas; , pero no constituyen ellos dos toda después cerró los ojos, sin enjugarse familia; la marquesa nos ha insullas lágrimas que de ellos brotaban. Entonces Blanca, viendo el dolor de u madre, la rodeó con sus brazos y tra-

> ción de mudas caricias. Candía se encogió de hombros y se asomó á la ventanilla del carruaje hasta que llegaron al hotel.

A la mañana siguiente, la joven esno había podido dormir hasta muy tar-

El Baron habia salido ya y la Señovo las cosas más claras que vosotras. El Baron habia salido ya y la Seño-lle tratado de dominar mi indignación, ra Sermetis, creyendo que su nieta, à pro dar un escándalo del cual hu-causa del cansancio que ocasiona una te la anciana.—¡Te has divertido? publico no sospeche el porque, no pedire explicaciones por ello hasta que su acostumbrado paseo por la Acera bay se vió obligada a contar todos los

5º Sobre las peticiones de reformas legislativas que emanen de la Diputación antes de elevarlas al Gobierno.
6º Sobre la destitución ó separación de

Sobre los demás asuntos de carácter

dministrativo que las leyes determinen. Podrá, además, el Gobernador General pedir al Consejo cuantos informes considere convenientes.

BASE 5ª

El Gobernador General será el represen-tante del Gobierno de la Nación en la isla de Puerto Rico. Ejercerá como vicerreal patrono las facultades inherentes al Patro-nato de Indias. Tendrá el mando superior de todas las fuerzas armadas de mar y tie-rra existentes en la isla. Será delegado de los Ministerios de Ultramar, de Estado, de Guerra y de Marina, y le estarán subordi-nadas todas las demás autoridades de la isla. Su nombramiento ó separación emana-rá de la Presidencia del Consejo de Ministros con acuerdo de éste á propuesta del Ministro de Ultramar. Además de las otras funciones que por

precepto de las leyes ó por especial delega-ción del Gobierno le correspondan, serán atribuciones suyas:

Publicar, ejecutar y hacer que se ejecu-ten en la isla las leyes, decretos, tratados, convenios internacionales y demás disposiones emanadas del Poder legislativo. Publicar, cumplir y hacer que se cumplan los decretos, Reales órdenes y demás disposi-ciopes emanadas del Poder ejecutivo y que le comuniquen les Ministerios de que es de-

Cuando, á su juicio, las resoluciones del Gobierno de S. M. pudieran causar daños á los intereses generales de la Nación y á los especiales de la isla, suspenderá su publi cación y cumplimiento, dando cuenta de e llo y de las causas que motiven la resolución por el medio más rápido al Ministerio res-

Vigilar é inspeccionar todos los servicios públicos. Comunicarse directamente sobre nego cios de política exterior con los represen-tantes, agentes diplomáticos y cónsules de

Suspender las ejecuciones de pena capi-tal cuando la gravedad de las circunstan-cias lo exiglese y la urgencia no diere lugar á solicitar y obtener de S. M. el indulto, o-yendo el parecer de la Junta de autorida-

Suspender con audiencia de esta misma Suspender con audiencia de esta misma Junta, y bajo su responsabilidad, cuaudo circunstancias extraordinarias impidan comunicarse previamente con el Gobierno, las garantias expresadas en los artículos 4°, 5°, 6° y 9°, y párrafos 1°, 2° y 3° del artículo 13 de la Constitución del Estado, y aplicar la legislación de orden mública. ar la legislación de orden público.

Como jefe superior de la Administración sivil en la isla, también corresponderá al

obernador General: Mantener la integridad de la jurisdicción Iministrativa con arreglo á las dispesicios que rigen en materia de competencias le jurisdicción y atribuciones.

Dictar las disposiciones generales necesarias para el cumplimiento de las leyes y reglamentos, dando cuenta de ellas al Miregiamentos, dando cuenta de enas al Mi-nisterio de Ultramar. Cuando el Gobierno haya dictado regla-mentos ú órdenes para el debido cumpli-miento de las leyes, el Gobernador General

e ajustará extrictamenle á lo dispuesto por Señalar los establecimientos penales en que se deban cumplir las condenas, dispo-ner el ingreso en ellos de los penados y de-

guar el punto de confinamiento cuando es tribunales impongan esta pena. Suspender á los funcionarios de la admisistración cuyo nombramiento corresponda el Gobierno, dando á éste cuenta razonada,

proveer interinamente las vacantes con rreglo á las disposiciones vigentes. Sostener con los Ministerios de que es deegado la comunicación de todas las autori-

A la Junta de autoridades, cuando pro ceda convocarla, serán citados el Rvdo. O-bispo de San Juan de Puerto-Rico: el general segundo cabo, el comandante militar de marina, el presidente y el fiscal de la Audiencia de San Juan, el intendente de Hacienda y el jefe de la sección de Administración local.

Los acuerdos de esta Junta, que se harán constar en acta duplicada, remitiendo un ejemplar al Ministerio de Ultramar, no obsarán para que el Gobernador General re suelva, bajo su responsabilidad en todo caso, lo que crea más conveniente.

El Gobernador General no podrá hacer entrega de su cargo, ni ausentarse de la is a, sin expreso mandato del Gobierno; y se a reemplazado en caso de vacante, ausen ia é imposibilidad, por el general segundo cabo, y en defecto de éste, por el coman-dante general del apostadero, mientras el kobierno no designase otra persona para la

Quedará suprimido el juicio de residen-cia, y la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo conocerá en única instancia de las esponsabilidades definidas en el Código oenal que se imputaren al gobernador ge

Este no podrá modificar 6 renovar sus providencias, si hubiesen sido confirmada or el Gobierno; si fuesen declaratorias de derechos, si hubiesen servido de base ó senencia judicial ó contencioso-administrativa ó versasen sobre su propia competen

Las providencias que recaigan en mateia de gobierno ó en ejercicios de facultades liscredicionales y las de carácter general ; eglamentario, podrán ser revocadas por e Gobierno cuando éste las juzgue contrarias i las leyes é inconvenientes para el gobierno y buena administración de la isla.

BASE 6ª

La administración civil y económica de la isla, bajo la superior dependencia del gobernador general, quedará organizada con sujeción á las siguientes reglas.

La joven entró sin hacer ruido en la alcoba de su madre, y se convenció de que dormía profundamente. -Puedo hablar por teléfono sin nin-

gún cuidado. Nadie puede oirme. Se dirigió al comedor, habitación abuelita. Terrade. Al poco rato sonaba el timbre, y el criado de Gastón preguntaba:

-¿Con quién hablo? ¿Qué quiere? -LEI Sr. Vizconde, está en casa? -Ha salido.

— Y el Sr. Conde? —También.

—¡Qué han decidido al fin? Esta pregunta hizo creer al criado que debían saber lo del duelo de su amo, y contestó sin desconfianza. -Es para hoy por la mañana.

- Dónde? -No lo sé.

-¡A espada? -Es natural; el Sr. Vizconde siempre ha escogido esa arma para sus dueos. Habrá que decir algo al Sr. Vizconde, cuando vuelva, de parte del senor Barón? -No, gracias.

Blanca cortó la comunicación; había oido entrar á su abuelita.

Blanca tuvo que fingir, para no dar nocidos: el vizconde G. de la Terrado á conocer la augustia que le cabarga- y el Conde de Guebrohaut. detalles de la fiesta á su abuela. De re de una ligera herida al principio del

tración, despachará directamente los asuntos de política, patronato de Indias, con-flictos jurisdiccionales, orden público, seguridad, extranjeria, cárceles, pena es, esta-dística, personal, comunicación entre las autoridades de la isla y el Gobierno, y cuaesquiera otros que no estén asignados a distinta competencia.

La Intendencia general de Hacienda, que estará desempeñada por un jefe superior de Administración, tendrá á su cargo toda la gestión económica, la contabilidad, la in-tervención y la rendición de cuentas del presupuesto del Estado en la isla. De ella dependerán inmediatamente las secciones administrativas de las cuatro regiones, sal vas las facultades de inspección que el go bernador general delegue en casos determi nados en los gobernadores regionales,

La sección de Administración local, de-sempeñada por un jefe de Administración, estará encargada de los servicios que se doten con el presupuesto provincial, de lle-var la contabilidad, rendir y depurar las cuentas anuales del mismo presupuesto, de los asuntos municipales y de cumplir todos los acuerdos de la Diputación.

Las plantillas de las oficinas y el procelimiento para el despacho de los asuntos acomodarán al designio de conseguir la nás extremada sencillez en los trámites y a responsabilidad individual de los funcio

La via gubernativa quedará agotada con a resolución del jefe ó la autoridad superior en la isla a cuya competencia corres-conda cada asunto según esta base. Aque-la resolución causará estado para dejar exedita en su caso la vía contencioso-admi

istrativa. Se podrá acudir, sin embargo, en todo tiempo, con el recurso extraordinario de queja, al gobernador general respecto de los asuntos en que entiendan la Intenden-cia y la Dirección de Administración, y también el Ministerio de Ultramar, respecto de cualesquiera asunto de la administración o el gobierno de la isla; pero la queja no nterrumpira el procedimiento administraivo ni el plazo hábil, ni el curso de la reamación contencioso-administrativa. La sa juzgada en esta vía será inalterable en os términos que señala la ley especial por

ue se rige. El gobernador general y el Ministro de Utramar, ejercitando las facultades de al-a inspección, bien por su iniciativa, bien en virtud de queja, cuidarán de no inte-rrumpir el curso ordinario de los asuntos mientras no necesiten tomar alguna provilencia para remediar ó prevenir daños irreparables antes de la resolución definitiva de la autoridad competente. Una vez dictada oor ésta una resolución que cause estado, i no procediese revocarla en uso de aquelas facultades, se abstendrán de interve-nir; mas cuando entiendan que procede re-rocarla, entonces la providencia que ellos licten se subrogará en el lugar de la que naya terminado la vía administrativa, queando sin efecto las reclamacianes que en a contenciosa estén á la sazón pendientes, o pudiéndose entablar de nuevo este recur-

Palacio del Congreso, 31 de julio de 1893.

— Tirso Rodrigáñez, presidente. — Isidoro Recio.—El Conde Torrepando. — Lorenzo Moret.—J. Gutiérrez Abascal.—Juan Al-

LA FIEBRE AMARILLA

Llama extraordinariamente la atenión de todos el gran número de europeos y no aclimatados que ha sucumbido de la fiebre amarilla este año: las quintas de salud y los hospitales han contado con un contingente inusitado; sin embargo ano viene sucediendo así hace años? mo es julio un mes en que acusa siempre gran mortalidad por la

fiebre amarilla? Veamos las estadísticas: Julio de 1888 86 defuncion

O STREET	2000		CE CATCETTO 1 CATE CO.
,,	1889	57	Himmen, the h
22	1890	70	,,
"	1891	66	27
· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1892	28	2)
22	1893	126	22
Do manora ana		100	anta dintiana

De manera que las estadísticas, que en todos los pueblos civilizados sirven de norma para juzgar de la mayor ó menor mortalidad, acusan en julio de este año una muy superior á cada uno de los 5 años anteriores. Podrá objetarse que la inmigración ha sido mayor, pero eso sólo probaría que la mortalidad por fiebre amarilla está siempre en relación con la inmigración, y probaría además que cuando todos los pueblos del mundo ven que su mortalidad por enfermedades evitables disminuye, nosotros vemos que nuestra mortalidad aumenta de una manera alarmante.

Y así tiene que ser: en los seis julios que han pasado, las causas naturales de la flebre amarilla subsisten en toda a plenitud de su acción.

Todavía recordamos los disgustos que acarreó al Dr. V. La Guardia la estadística especial de individuos que perecier on por la fiebre amarilla en el Hospital Militar, en el que el mencionado profesor pedía que no se permitiese el embarque de remplazos del ejército para los meses de abril, mayo,

pente se abrazó á ella y empezó á besarla y á acariciarla; se le había ocurri- duelo. do que si la Marquesa de Marignac les había despreciado, era únicamente por lo humilde del origen de su adorada

donde estaba colocado el aparato, y pido aquel día transcurrió, llenando dió comunicación con el vizconde de la de angustia á la joven. Hubiera queri-Todo aquel día transcurrió, llenando do acudir á cada momento al teléfono para preguntar y tener noticias del duelo; pero no estuvo sola ni un momento. Por la tarde su madre tuvo que salir á hacer algunas visitas y rogó á su hija varias veces que la acompañase, pero Blanca se disculpó diciendo que estaba muy cansada y que prefería quedarse en casa.

Apenas había salido Genoveva, cuando Blanca se escapó, sin que la señora Sermetis lo notara; se dirigió al comedor, donde estában poniendo la mesa, pero no se atrevió telefonear delante de los criados.

En aquel momento el portero trajo los primeros periódicos de la tarde. Blanca cogió uno para engañar su impaciencia. En seguida vió, en una de las últimas columnas, el nombre de Gaston de la Terrade, y leyó: "Hoy se ha verificado un duelo en el

cuencia de una frases pronunciadas en un baile, entre dos parisienses muy co-"A pesar de haber recibido el vizcon-

bosque de Bolonia, provocado, á conse-

El gobernador general con su secretaría, junio, julio y agosto; sin embargo, to-que estará á cargo de un jefe de Adminisdavía nadie se ha tomado el trabajo de pedir á las Cortes ó á quien pueda hacerlo lo que es tan racional hacer en gue desembarcando en la Habana en los meses más peligrosos é insanos.

Aquí vemos al Hospital Militar situado en el lugar más insalubre de la Habana, rodeado de las inmundicias del vertedero de basuras y envuelto en la atmósfera de aquel rincón de la bahía donde se han acumulado suficientes podredumbres para cegar la ensenada de Atarés.

La desinfección de los locales contaminados es un mito aquí, y se mira como cosa natural el dejar sin sanear aquellos sitios que la ciencia señala como verdaderos focos de la fiebre amarilla.

En bandadas acuden á las quintas y hospitales, con el objeto de visitar á de agua, por cuya causa ordenó fuese los enfermos del vómito, mil jóvenes arrojada aquella. que desconocen el gravísimo peligro á que se exponen.

Y el contagio de la fiebre amarilla es uno de los más evidentes, pues en estos mismos días se nos anuncia por los periódicos que un buque procedente de Cuba llevó á un puerto de la Unión Americana la terrible enferme- minos Municipales de San Cristóbal y dad, de que fué la primera víctima el Guanajay la suma de 12,500 pesos, y médico de aquella localidad que, en según datos adquiridos en breve se samédico de aquella localidad que, en cumplimento de su deber, tuvo que reconocer á los enfermos.

Aquí se mira todo lo que se refiere á saneamiento con singular indiferencia: cuando las autoridades se cruzan de brazos el pueblo chilla; pero tan pronto como toca á éste dar cumplimiento á las disposiciones vigentes, nada se hace: es preciso que nos convenzamos de que la ciudad está sucia cipal D. Juan Castellanos. porque el pueblo no quiere tomar resoluciones viriles, porque la mayor parte de estos habitantes parece que está dríguez y Olano. conforme con tal estado de cosas. Aún las personas más entusiastas se rinden y se entregan vencidas por la indiferencia de nuestro pueblo. Quisiera el los Sres. J. Vidal Llanza y Compa-pueblo higienizar la ciudad y la ciudad níapara construir un muelle en aquel se samearía, y saneada desaparecería por completo la fiebre amarilla de nuestra tierra hermosa y hospitalaria.

M. DELFÍN.

FUSION.

Hoy celebra Junta Directiva en la Lonja de Víveres El Comercio, con objeto de tratar de su fusión, con la antigua Lonja de Víveres, situada en la ca-lle de la Lamparilla núm. 2.

LICENCIA.

Por el Gobierno General se ha concedido un mes de licencia al Presidente de la Audiencia de Pinar del Rio don José de Alarcón.

Asociación de Dependientes del Comercio. Con mucho gusto insertamos el esta-

do de dicha importante y próspera Asociación, que nos remite un estimable suscriptor y miembro de aquella: "Durante la presidencia del Excmo. Sr. D. Emeterio Zorrilla, hace tres años, la Asociación de Dependientes del Comercio de la Habana no tenía dinero y el número de Socios no llegaba a

5.000. ENTONCES DEBÍA LA SOCIEDAD:

Por la nueva fábrica...... \$ 18,000 Por hipoteca de la casa nº 1 \$ 12,500 Por otros conceptos \$ 9,500 TOTAL DE DEUDA ... \$ 40,000 Ahora la Sociedad tiene dinero, los sócios pasan de 8,000.

En los tres años se ha pagado, además de los gastos ordinarios, la cantidad de \$120,000 oro. A SABER: Fábrica de la entrada..... \$ 18,000 8 12,500 9.500 Compras de terrenos, etc... \$ 10,000

Reedificación.... \$ 5,000 Obras actuales \$ 52,000 Oro .. Estudio, ingeniero, etc.... \$ 3,000

Esto es aproximadamente. — Un socio de mérito."

Vapor "Catalina."

Según telegrama recibido por sus consignatarios en esta plaza Sres. Loychate, Saenz y C" el citado vapor ha salidohoy 21 de Canarias para Pto. Rico y esta con escalas en Mayaguez, Arecibo y Ponce.

combate, ha exigido la continuación del "En este segundo asalto, el conde de

Guebrahout recibió una terrible herida en un hombro, que le puso en la imposibilidad de continuar el duelo, pues no podía sostener la espada. "El conde ha reconocido entonces la

falsedad de algunas frases pronuncia-

das por él y que habían sido la causa del duelo. Los dos adversarios han quedado reconciliados." -¡Dios mío!-exclamó Blanca algo mas tranquila al conocer el resultado del duelo, y no pensando mas que en su madre-isi la sociedad.. si su padre

querían conocer aquellas frases.. aquella calumnia infame Volvió á leer la noticia ansiosamente: "A consecuencia de unas frases pronunciadas en un baile."

- ¿Cómo pueden los periódicos atreverse á propalar ciertas noticias? Porque aquello no se acompañaba de ningún acta, aquella narración no estaba autorizada con la firma de nin-

Entonces dieron una palmadita en el hombro de Blanca. —¿Qué es lo que tan atentamente lees en los periódicos, querida? —¡Mi tío!—murmuró Blanca vol-

-¡Esto es una indiscreción!

somos mas que primos.

gún testigo.

But 1080. -No soy tu tío .. Ya sabes que no

Gastón de la Terrade abrazó afec-

ESTADISTICA ELECTORAL.

Por el Gobierno General se ha pasado una comunicación á los Gobernadores Regionales, indicándoles la necesiplena paz. La gente joven, que es la dad de la formación de una estadística que paga ese tributo á la muerte, si- sobre las próximas elecciones provinciales, en que se dé á conocer el resultado que obtengan los diferentes partidos políticos que en las mismas tomen parte, y la fuerza con que cada uno cuente.

NECROLOGIA.

Ha fallecido en esta capital y su entierro se efectuará á las cuatro y media de esta tarde, la Sra. Dª María de Jesús Trujillo, viuda de Navas. E. P. D. Damos a su familia el más sentido

CORREO DE LA ISLA.

PINAR DEL RIO. El Alcalde Municipal ha inspeccio-nado los envases en que se expende la leche, en aquella localidad, encontrando que dicho líquido contenía tres partes

Dicha autoridad tiene propósito de girar una visita á los establecimientos que expenden vinos y bebidas alcohólicas, con el objeto de que todo aquel que tenga existencia de ellos y que no reuna las condiciones de pureza, impo-

nerle un fuerte correctivo.

—Han sido satisfechos al Habilitado de los maestros de escuelas de los Tértisfará al Sr. Maza habilitado de los de este término y Guane, la importante suma de 30,000 pesos. MATANZAS.

El Inspector de Policía Municipal D. Tomás Aguirre Peñate, que desde hace años viene desempeñando dicha plaza, ha presentado la renuncia de su

Se ha encargado interinamente de dicha dependencia el funcionario muni-

SANTA CLARA. Por el Gobierno de esta Provincia se ha pedido al Ayuntamiento de Caibarién devuelva informado el proyecto de

puerto. -Dentro de breves dias se verificará el bautizo del nuevo vapor Juraguá.

-Crece el entusiasmo entre los jóvenes de Santa Clara para alistarse en as filas de la Sección de Bomberos Municipales denominada "Camisetas Rojas", que se está organizando en di-cha ciudad. Probablemente para el dia primero del entrante mes quedará instalado el Gimnasio en que desarrolla-rán sus fuerzas los que á dicha Seceión pertenecen.

—El 15 por la noche tuvo lugar en

Santa Clara, la inauguración del Círculo Reformista. A dicho acto asistió el Iltmo. Sr. Gobernador Civil y Alcalde Municipal. -Ha sido nombrado Presidente de

la sociedad de recreo El Liceo de Cruces, el Sr. D. Alejandro Cerdier. CRONICA GENERAL.

Por el Gobierno General ha sido denegada la solicitud hecha por la Junta de Beneficencia de Santiago de las Vegas, sobre contrato de arrendamiento del potrero Rabo de Zorra.

un puesto de la Guardia Civil en San Nicolás. Ha sido aprobado por el Gobierno General el nombramiento de Alcaide de la Cárcel de Güines becho á favor

Ha sido autorizado la inslación de

de D. Felipe J. Valdés. También ha sido aprobada la sepa-ración del Alcaide de la Cárcel de Guanabacoa D. Juan García. La alzada interpuesta por el Ayun-

tamiento de Bauta, sobre cobro de pa-

tente de un carro de la propiedad de

D. Francieco Núñez, ha sido desestimada por el Gobierno General. Nuestro particular amigo el ilustrado profesor Dr. D. Manuel Valdés Ro-dríguez, Director del Colegio de Hoyo y Junco, ha regresado de su viaje á la vecina república. Dámosle nuestra afec-

tuosa bienvenida.

En atenta circular se nos participa la constitución de una sociedad bajo la razón de Gutiérrez y Sánchez, para dedicarse al giro de Sedería, Quincalla y Perfumería y de la cual son únicos socios los Sres. D. Martín Gutiérrez y Gutiérrez y D. Pedro Sánchez Saiz.

Ayer pasaron de cabotaje á travesía, los lanchones Emma y Cárdenas, pertenecientes á los Sres. Deulofeu, hijo y C* comerciantes de esta plaza.

tuosamente á Blanca con el brazo que le quedaba libre, pues el otro lo tenía en cabestrillo. Ella le devolvió cariñosamente el

—¡Te doy un millón de gracias Gas-tón! - Por qué? El insultar á tu madre,

ó á tí, ¿no es insultarme á mi mismo? Pero qué malos sois los hombres! El Sr. de Grebrohaut no podía haber reconocido la falsedad de sus palabras ante de exponeros ambos à morir? -¿Quién te ha dicho que ha recono-

cido la falsedad de sus palabras!-Preguntó Gastón aparentando verdadera admiración. -Aquí lo dice.. este periódico. -Pero.. este periódico ha podido atreverse á.. Hizo con el brazo dere-

cho un gesto amenazador. Después le-

yó las líneas que daban cuenta del duelo, que conocía mejor que nadie puesto que habían sido redactadas por -¡Vamos-dijo con buen humor-no se puede ocultar nada á los periodistas! Quizás haya charlado.. quizás alguno de mis criados... ¡Y nosotros que nos habíamos prometido, bajo palabra de

honor, á no revelar nunca la causa del duelo! Felizmente nadie lo comprende--INo te duele ya la herida?

(Continuard)

Contemplábalas extasiada desde que sus ojos se abrieron á la luz, cada vez que por la noche su madre la bajaba al para contemplarte, y los invisibles anjardín ó la niñera la sacaba á la calle. Aquellos diosas que fulguraban á distancias enormes, creía María que eran algo más que lámparas puestas en la que te ha visto han de coger ó verte bóveda de los cielos para alumbrar las maravillas del Cosmos. Las imaginaba seres superiores que con su ser tenían relación intima y durable. ¿Por qué? No podía decirlo; pero así lo pensaba en los obscuros senos donde las ideas germinan. Juzgaba que eran almas amigas que desde su alto asiento habían de advertirle los tropiezos de aquí abajo; que le infundirían la ciencia de taria calle, inclinada la varonil cabeza la vida y serían guías seguras en su peregrinación por este mundo hasta fundas reflexiones. Sol más ardiente que, librada por la muerte de los invisibles lazos que la ligaban á la tierra, su dorada mata de pelo se convirtiera en la cabellera de un cometa y la luz que destellaban sus ojos incomparables, en foco de un astro. ¿Cómo habían nacido aquellos pensamientos?

Desde muy niña con su charla bal buciente dirigía inconexos discursos á sus amigas, y luego prestaba oido como si ellas desde lo alto le contestaran. Los ojos seguían el centelleo de soles y planetas hasta que, cerrados por el angel de los sueños, contemplaban en el mundo de lo maravilloso otros astros no menos refulgentes.

Cada noche bajaba al jardín. Suelta la rubia cabellera que con sus hilos de oro acariciaba su rostro y la emvolvía en nimbo resplandeciente, apoyada en su madre, en su falda á veces, escucha ba el rumor de una cascada microscópica que entre rocas artificiales dejaba correr su clara linfa. El agua manaba con rumor apagado, se ensoberbecía ante los obstáculos espumajeando de cólera, elevaba la voz y corría con nuevo impetu hasta que se despeñaba ato-Iondrada deshaciendo su caudal en espuma que bullía en una taza de mármol y luego, ya mansa y rebosada, se deslizaba sobre un lecho de guijas serpenteando al través de las flores que en aquella hora despedían sus más penetrantes perfumes y el amarillo polen, gérmen de vida.

El grillo enamorado llamaba á su hembra con el agudo chirrido de sus elictros; la brisa corría mansamente entre la verde fronda llevando en sus alas invisibles promesas de amor y felicidad para todo lo creado. Los gusanos policromados se arrastraban con pereza sobre las hojas royéndolas en su partes más tiernas; los insectos de doradas alas y tornasolado torso dormían en los agujeros de las cortezas de los árboles; la sabia ascendia desde el seno de la terra, sangre arterial que llevaba doquiera vida y vigor, y, á veces, del seno de aquella obscuridad y de aquella calma se elevaba una voz que en largos suavísimos trinos encantaba flores y árboles, insectos y gusanos y suspendia el curso de las aguas ávidas de oirla. Era el ruiseñor que cantaba. Y allí, en lo alto, la luz de sus amigas fulguraba radiosa, sin interrupción, viva y espléndida, ilevando en cada uno de sus rayos una palabra de indecible ternura, en cada uno de sus granos de polvo diamantino una promesa de futura dicha. Y María se estasiaba ante aquel espectáculo siempre nuevo y eternamente repetido y se abismaba en mundos desconocidos para las otras

Vuelta á la realidad por los abrazos negra mole de la casa, juntas se tendían en su lecho y á un tiempo se dormían cuando el ángel de los sueños con sus aéreas alas acariciaba sus frentes y esparcía uno á uno sus ca- el ruiseñor no cantaba, y el arroyuelo,

La verde yema abulta poco á poco; la savia que recibe y la hinche rompe cou su fuerza expansiva las paredes que ceden y desgarrándose sin herida dejan pétalos que al beso del sol se extienden, yerguen y coloran. Y la flor despide entonces perfume y encanta los ojos con sus galas y las mariposas se posan sobre su corola y liban la miel de sus pistilos y estambres. La evolución, que se ha verificado entre el silencio y las sombras, estalla de repente y brota una flor donde solo se adivina-

ba una yema. El capullo delicado y sin color engendraba el gérmen de una maravilla. Las líneas indecisas que modelaban el cuerpo de una niña, graciosas en su indecisión, se acusaron; las rectas tomaron vuelo de curvas, el color se armonizó con la línea, los contornos se destacaron con precisión, la vida que en aquel cuerpo alentaba cobró nuevos brios, la sangre corrió con mayor impetu y el cuerpo de una niña hermosa se convirtió en la escultura animada de una joven sin tacha de sobre-huma na belleza. María era mujer.

Las estrellas fulguraban en lo alto como siempre y en cada uno de sus rayos llevaban una palabra formulada en lenguaje ignoto, pero comprendido por María. Pero ahora ya no era una charla descosida la que se entablaba entre la estrella terrestre y las que habitan el espacio sideral. No: ahora María preguntaba y sus amigas le res-

He aquí lo que una noche le dijeron las estrellas en su lenguaje ignoto: "¡Flor hermosa, flor azul, flor sagrada! La esencia que de tí se desprende es suave y pura y aquel que pueda embriagarse en sus perfumes conocerá,

como los ángeles, la suprema dicha. "Flor hermosa, flor azul, flor sagrada! La primavera de tu vida ha llegado y la florescencia maravillosa de tu ser va á empezar. Es fuerza que las flores den sus perfumes al viento y ofrezcan sus corales al beso de la mariposas y esparzan su pólen para fecundar las flores hermanas. Todo en la naturaleza está sujeto á la ley de la universal armonía. Y la armonía es amor. Tú también debes sufrir esta ley. Un dia unos ojos se fijarán en tus ojos, unos labios oprimirán tus labios, sentirán que un corazón palpita sobre tu corazón y cuando, fundida en la vida universal, tu alma sienta su propia grandeza y tu cuerpo vibre al unísono de todo lo creado, el misterio de la fe-cundación se habrá cumplido, y, ya fundirte con nosotras.

"¡Flor hermosa! flor azul! flor sagrada! La esencia que de tí se desprende es suave y pura; loa el ruiseñor tu gracia; alaban las flores tu belleza y tu donaire; suspenden su curso las aguas geles que velan tu sueño vuelan hácia el trono supremo y piden al Señor que les releve de tu guarda, pues los ojos perfecta se sustraiga á la ley universal; ama y serás amada. Oh flor hermosa flor sagrada, flor azul!"

Ш ¿De dónde venía aquel hombre? Jamás lo supo María. Asomando su rubia cabeza, la veía pasar cada tarde una, dos, tres, cuatro veces por su soli á guisa de hombre embebido en proque el de España, había requemado sus facciones enérgicas y tan simétricas y bellas que hubieran podido servir de modelo para un Baco indio; la Naturaleza la había dotado de una figura intachable donde se unían en armónico ma ridaje la fuerza y la gracia, y bajo lo pliegues de su vestido se adivinaban esos músculos de acero que tanta ele gancia y poder prestar á la raza felina Eran los ojos tristes y profundos; pero cuando se fijaban para ver-pues siem pre parecían mirar para adentro-daban á su rostro expresión indecible de autoridad y orgullo. Su rostro como que se iluminaba entonces. La frente amplísima y partida en dos por un pliegue vertical, decía á las claras que tras de aquella hermosa lapida, el genio y las grandes pasiones tenían su asiento. Los movimientos eran bruscos y rapidos á veces y en otras ocasiones tenían la lentitud y la gracia de la in conciencia.

María le espiaba sin cesar, y aquel hombre estaba muy lejos de imaginar que tan cerca de él había una mujer que solo esperaba una mirada para o torgarle el don espléndido de un cuerpo sin tacha y de un alma que ardia en amor por él. Aquella mirada poderosa se fijó un día en aquella otra inocente y dulcísima y la eterna historia se renovó una vez mas. María era feliz.

IV. En tanto, en otras esferas de la vida, los hombres se aprestaban á reñir tre iban á librar un supremo combate. El Primero se acudió á la astucia, á la emboscada; pero aquí y allá brotaron chispas precursoras del final incendio y fué si se salvaba aquella sociedad caduca.

hombres acudieron de todas partes, la con el pesado trotar de los corceles y á una señal dada los dos ejércitos se ron por millares el aire, y, mensajeras de muerte, llevaron por donde quiera de D. Pío Ontaneuse accuración y la minera de la polka para piano de poly la minera de la polka para piano de poly la minera de la poly la la desolación y la ruina. La lucha fué tenaz y encarnizada. Horas después solo quedaban en el campo de batalla los muertos y los cuervos que roían sus entrañas.

de su madre, sonreia contenta y alar- lucha, que durante tres días su cabeza según puede comprobarse con la lectugaba sus manecitas llenas de hoyuelos resplandeció con la aureola de los hé ra del anuncio que la referida tienda hacia sus nocturnas amigas, y después roes y que un trozo de plomo, rompien- inserta en otro lugar de esta edición. dos sombras se hundían sin ruido en la do aquella aureola, cortó el curso de su

María no bajó más al jardín. Las balas habían tronchado árboles y flores; desviado de su curso, formaba fangosas charcas en el suelo. VII.

Pocos días despues, la pobre nifia murió. Las estrellas brillaban serenas, inmutables en la gran bóveda con centelleo continuo.

CARMEN SILVA.

SUCESOS.

MUERTO POR UN RAYO. Durante la turbonada que se dejó sentir yer al medio dia en esta ciudad y pueblo de sus inmediaciones, cayó un desprendi-miento eléctrico en la sastrería situada en a calle de Corral Falso n. 205, en Guanaacoa, quedando muerto en el acto el more no Quirino Serrano Prieto, que en aquellos iomentos estaba trabajando

La señora Da María Rodríguez y Rodríguez, que se hallaba en una habitación con tigua á la en que cayó el rayo, sufrió una caida, causándose una herida en la región temporal izquierda. El rayo causó varios desperfectos en e

establecimiente. REYERTA. Ayer, lunes, tuvieron una reyerta en su domicilio, calle de la Bomba nº 30, los asiá-ticos Francisco Martinez y Gonzalo Echar-te, resultando ambos heridos levemente.

El celador del Angel detuvo á dichos asiá ticos y les ocupó el hacha con que se causaron las lesiones. A D. Miguel Otero Martinez, vecino de la calle de Puerta Cerrada nº 2, le hurtaron dos centenes y varias prendas de ropas, a-

pareciendo como autor un individuo blanco que no fué habido. DET. NIDO. En el barrio del Santo Cristo, fué deteni do el pardo Blás González Garro, por haber hurtado cuatro pesetas á D. Aurelio Plá en los momentos en que estaba comprando ta-

pacos en la calle de la Obrapía esquina á Aguacate. CIRCULADOS. Los celadores del Cristo y Vives, detuvieron á un pardo y dos individuos blancos co-nocido por "El Gambado" y "El Castellano" por hallarse ambos reclamados por la Jefa-

tura de Policía. EXIGENCIA DE DINERO. Según noticia recibida en el Gabinete par ticular, en Sabana Miguel, término de Jico-tea, en Santa Clara, fué detenido en la no-che del 18 del actual, el paisano Pedro Que-sada, por haber exigido 50 pesos á D. Joa-quín Castellanos, y además por penetrar en la residencia de D. Felipe Pérez, armado de un revolver

un revolver. UN GUARDIA CIVIL LESIONADO. Al regresar del servicio de recorrido, una pareja de la Guardia Civil del puesto de Celba del Agua, tuvo la desgracia de caerse cerca de la Estación del Ferrocarril, el guar-dia Benito López, fracturándose una pierna, siendo asistido en los primeros momentos hermana nuestra, serás digna de con- por los Dres. Sánchez y Creci, que certificaron ser de gravedad el estado del paciente. Para la de Geografía é Historia: Un ejercicio prác-

GACETILLA.

REAPARICIÓN.—Aquel viaje imposide, pero lleno de gracia y rebosante de música retozona unas veces y otras sentimental y delicada; aquella zarzuela denominada La Vuelta al Mundo, dividida en tres actos y un prólogo, se representa esta noche en función corrida en el Teatro de Albisu, mas no así como quiera, sino remozada con 13 hermosas decoraciones y un vestuario nuevo, amén de algunos trastos de maquinaria etc: Cinco bailarinas y tres boleros se han encargado de la parte danzante. Manuel Aren dirigiendo la escena y Manolo Mauri la orquesta y las masas corales, han sudado la gota gorda para conseguir.... los resultados que e verán dentro de breves horas.

¡Qué gusto, amigo Procopio, Dice Bachiller, qué gusto, Pasarse noventa noches

Dándole vueltas al mundo! EL ALACRÁN Y SUS COSTUMBRES.-El alacrán, á pesar de ser animal muy común en España, despierta grande in terés por las costumbres en verdad extraordinarias que se le atribuyen y porque con su fama legítima de venenoso ha puesto hasta ahora un poco en escama á los experimentadores de afición.

La reputación de los alacranes no puede ser más detestable: dícese que on feroces, canibales, infanticidas y suicidas. Con arreglo al código de la moral de los humanos y aun de las bestias, no se puede pedir nada peor. ¿Pero está fundada esa reputación? Mr. Pocock, naturalista de los climas frios, que conociendo poco al alacrán le tenía escaso miedo, ha osado estudiar al de talle las costumbres de los escorpiones y cerciorarse de lo que había de cierto en la leyenda que rodea la vida de estos antipáticos animalitos.

¡Se suicida el alacrán? Este es el principal problema que preocupa á los aficionados á la historia natural. Para comprobar si se suicida ó no, se le ha encerrado multitud de veces en un círculo de fuego y se le ha visto dirigir contra sí mismo el dardo ponzoñoso de su cola y morir poco después. La consecuencia que se ha deducido es que el escorpión se había suicidado para huir de los tormentos de la muerte por fue-

Pero no era así: el alacrán no es suicida, según las prolijas observaciones menda batalla. Las grandes obras solo hechas por el señor Pocock. Lo que sucon dolor se producen. Dos mundos cede es que el escorpión, no obstante ser animal de los países cálidos, muere mundo viejo, la civilización gastada, la fácilmente en cuanto se exagera el calor sociedad mezquina y bestial de lo pasa- del ambiente que le rodea y sucumbe do disputaba el puesto á la juventud, á sin remedio en cuanto éste llega á los la fuerza, á la vida potente, á la savia fe 50 grados; por lo tanto, cuando se le cundante de las doctrinas del porvenir. encierra en un círculo de fuego muere por exceso de calor. Es cierto que en tan apurado trance se le ve levantar la cola y agitar febrilmente el dardo, tenpreciso recurrir á la fuerza para probar tándose el lomo como en ademán de herírselo; pero este es un movimientoins-Y entonces rodaron los cañones, los tintivo en el escorpión cuando se en cuentra en una atmósfera peligrosa, lo caballería aplastó mieses y sembrados mismo de color que de cloroformo, sin que jamás llegue á herirse.

Música.—Se nos ha obseguiado con se regala en varios conocidos estable cimientos de esta capital.

LA ECONÓMICA.-Este bazar de ropa hecha para señoras y niñas, que abre sus puertas en Galiano 62, casi esquina á Neptuno, ha logrado adqui-¡Qué le importaba á María saber rir en poco tiempo gran número de pa quienes vencieron en la lid? Ella solo rroquianas, porque vende las prendas supo que su amante fué caudillo en la bien cortadas y cosidas á precios bajos,

Creen algunas Señoras que ciertos artículos que se necesitan en las casas vale más comprarlos hechos que no in á los establecimientos por la tela y tener luego que entenderse con las cos tureras, las que suelen estar recargadas de trabajo. En La Económica hay efectos para canastilla y también se hacen por medida los trajes que se de

El domingo por San Lázaro - iba echando chispas, Mónica, -con la bata color tórtola - que se compró en La Económica.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE PAYRET.-Compañía Dramática dirigida por el primer actor D. Ricardo Valero.-No hay función. TEATRO DE ALBISU. - Sociedad Artística de Zarzuela.—Función corrida. -El viaje inverosimil, comico lírico, La Vuelta al Mundo, dividido en tres actos y un prólogo, repartidos en 15 cuadros.-A las 8.

FONÓGRAFO DE LLULL.—Café CEN-TRAL.—Repertorio de 1,000 piezas de ópera, zarzuelas, aires del país, canciones extranjeras, trozos de dramas y comedias.—Tandas todas las noches, de 7 á 11.—Entrada, 20 centaves.

CAFÉ DE TACON.-Fonógrafo de Mr. Edisson.—Funciones por tandas.—To das las noches de 7 á 11.—Repertorio inmenso y variado.

FONÓGRAFO DE VILLASUSO.—Se ex hibe todas las noches en el café "La Abeja Montafiesa," Obispo esquina a Villegas, con un magnifico repertorio, en local independiente y propio para fa milias. Entrada: 10 centavos, concluyendo las tandas con la canción "La Risa.

TEATRO DE GUANABACOA.—Compa nía dramática.—La comedia, en tres actos, Lo que Vale el Talento.—El juguete Jugar al Moscardón.-A las 8.

Sección de interés personal CENTRO ASTURIANO.

Por la Secretaría de la Sección de Instrucción ste Centro, se comunica á la Secretaría genera este Centro, se comunica a la Secretaria generali, que sigue:
Acordado por esta Sección celebrar exámenes de oposición, á fin de que puedan optar á los premios reglamentarios los aiumnos que en los ultimos exámenes han obtenido la nota de sobresaliente.

Se les hace saber que los referidos exámenes tendrán lugar el domingo 27, desde las ouce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los salones de este Centro. Las asignaturas objeto de la oposición son las signientes;

Lectura. - Escritura. - Gramática Castellana. - A Lectura.—Escritura.—Gramática Castellana.—Aritmética y Algebra.—Geografia é Historia.—Dibulo.—Aritmética Mercantil y Teneduria de Libros.—
Economía Política.—Legislación Mercantil.—Franbes é inglés.

Los ejercicios consistirán: Para las asignaturas de
Aritmética Elemental y Aritmética Mercantil; en el
planteamiento y resolución de an problema y contescar á tres pregantar sobre temas da la asignatura ducante un espacio de tiempo que no podrá exceder de
liez minutos.

Para la de Dibujo, trazado de una figura y contes-

herids of grande dets floride do a firmade about ones

2,500 SAQUITOS de Seda China, Alpaca jaspeada, Alpaca gris y Seda vegetal A \$2 Y A \$4.25.

CONFECCION DEL PAIS. FRESCOS Y ELEGANTES.

HAY DE TODAS MEDIDAS EN "MASCOTA." 28, SAN RAFAEL, 28. ACERA DE LOS CARRITOS.

TEJAS \$56 TEJAS

SACOMAN PEDRO

Dirigirse para los pedidos á

DUSSAQ & CIA.
OFICIOS N. 30. HABANA.
108-3A

tico sobre los Globos y Cartas Geográficas y contes-tar á tres preguntas sobre cada una de las partes en que se divide la Geografía.

Para la de Economía Política y Estadística, Geo-grafía Comercial y Legislación Mercantil, desarro-llo de un tema, sobre el cuestionario de la asigna-tara y contostación á tres preguntas del programa.

Para la de Inglés y Francés, análisis de una ora-ción y contestar á tres preguntas sobre temas de las asignaturas.

signaturas. La de Lectura y Escritura, contestarán á un solo ejerci io.

Lo que de orden del Sr. Presidente general, se hacce conocer de los interesados y demás señores asociados que deseen presenciar el acto.

Habana, 22 de agosto de 1893.—El Secretarios F.

Esc. Estaldia. 2a-22 2d-23

12788 Vendido por RAMON VIVAS. MURALLA N. 13.

SORTEO N. 1,447.

H. P. D. LA SEÑORA

Doña María de Jesús Trujillo, VIUDA DE NAVAS,

HAFALLECIDO. Y dispuesto su entierro para hoy á las cuatro y m dia de la tarde, sus hijos, hijo y nieto políticos, sobrinos y deudos que suscriben, suplican á las personas de su amistad se sirvan encomendar su alma á Dios y acompañar su cadáver desde la casa mortuoria, calle 5" n. 27, en este barrio, hasta el Cementerio general; cuyo favor agradecerán eternamente.

Vedado: 22 de agosto de 1893. Concepción, Merced, Antonio, Ricardo y Angel Navas y Trujillo—Nemcsio Guilló y Romaguera—José Mª Ruz y Vigner—An-gel, Juan y Manuel Vandrell y Trujillo— Dr. Enrique Porto—Nemesio Guilló y Maes-try—Rodolfo Maruri y Guilló.

section Mercand.

VAPORES DE TRAVESIA

SE ESPERAN Agt? 23 M. L. Villaverde: Puerto-Rico v ascalas. . . 23 Mignel M. Phillios: Barcelona y escalas. 23 August of Phillips: Barcetona y escalas.
23 Yucatán: Nueva-York
23 Hase ete Tampa y Cayo-Huese
24 Mignel Gallart: Barcelona y escalas.
24 Alfonse XII: Cádiz y escalas.
25 Cito of Alexandría: Veracruz y escalas.
25 Citodad Condal: Nueva-York. 25 Ciudad Condal: Nueva-York.
26 Tivesten; Amberes y escalas.
27 Saratega: Nueva York.
28 Cataluña: Veracruz y escalas.
29 México Colón y escalas.
30 City of Washington Nueva York.
31 Yumuri: Veracruz y escalas.
27 Thiřingla: Hamburgo y oscalas.
28. de Larrinaga: Liverpool y escalas.
3 Pedro: Liverpool y escalas.
3 Murciano. Liverpool y escalas.
4 Manuela: Puerto Rico y escalas.
4 Habana: Nueva-York.
11 Catalini: Barcelona y escalas.
13 Madrileño: Liverpool y escalas.

SALDRAN.

Agto 23 Yucatán: Veracruz y escalas.
23 Mascotte: Tampa y Cayo-Hueso.
24 Orizaba: Nueva-York.
26 City of Alexandria: Nueva-York
27 Cludad Condal: Veracruz y escalas.
30 City of Washington: Veracruz y escalas.
30 México: Nueva-York.
30 Cataluña: Coruña y escalas.
31 Saratoga: Nueva York.
31 M L. Viliveric: Parto-Rico y escalas.
Sbre. 2 Yumuri: Nueva-York.
2 Thuringia; Veracruz y Tampico.
6 Habana: Olón y escalas.
10 Manuela: Puerto-Rico y escalas

VAPORES COSTEROS.

SE ESPERAN. Agt? 23 Argonauta, de Batabanó para Cienfuegos, Trinidad, Tunas, Júcaro, Santa Crnz, Manzanilloy Cuba. 23 Manuel L. Villaverde: de Santiago de Cuba

y escalas

30 Antinéjenes Menéndez en Batabané, procedente de Cuba, Manzanillo, Santa Crur,
Júcaro, Túnas, Trinidad y Cienfuegos.

Sbre. 4 Manuela: de Santiago de Cuba y escalas.

SALDRAN

Ag.º 23 José García: de Batabanó, para las Túnas,
con escalas en Clenfuegos y Trinidad.

25 San Juan, para Nuevitas, Gibara, Sagna de
Tánanio, Béracos, Guestánamo y Santiago
de Cuba.

27 Argonauta, en Batabanó, de Cuba, Manza
nillo, Santa Cruz, Júcaro, Tunas, Trinidad y Cienfuegos.

31 Manuel L. Villaverde: para Santiago de
Cubas y escalas.

Cubas y escalas.

Sbre. 3 Antinógenes Menéndez, de Batabanó para Cienfuegos, Trinidad, Túnas, Júcaro, Santa Cruz, Manzanillo y Sgo. de Cuba.

10 Manuela: para Nuevitas, Gibara, Baracoa y Cuba.

Julia.—Para Nuevitas directo todos los miércoles i las cinco de la tarde.

à las cinco de la tarde.

ADELA.—De la Habana para Saguay Calbarien to dos los viennes à las 6 de la tarde, y llegará à este marte los miércole?

TRITON.—De la Habana para Bebis Houda, Ric Blanco, San Cayetano y Malas Aguas, todos lea sébados, à las 10 de la noche, regresando los miércoles PEDRO MURIAS.—De la Habana para Sagua y Ualbarién todos los sábados à las 6 de ta tarde, retorando de Calbarién y Sagua, llegará à este puerto los ineves.

lormando de Calbarien y Sagua, degara a este puerto los inevea.

ALAVA.—De la Habana les miércoles 4 las 6 de la tarde para Sagua y Calbarién, répresando los lunes.

PRAVIANO.—De la Habana para los Arroyes, la Fe y Guadiana, los sábados regresando los lunes.

GUANIGUANIGO.—De la Habana para los Arroyes, La Fe y Guadiana, los dias 10, 20 y 30 a las 5 de la arde.

GENERAL LERSUNDI.-De Batabané para Punta de Cartas, Bailén y Cortés los juoves, regresando los lunes por la mañana á Batabanó Nuevo Cubano.—De Batabanó los domingos pri-meros de cada mes para Nueva Gerona y Santa Fe, retornando los miércoles.

PLERTO DE LA HABANA ENTRADAS. Dia 22:

Dia 22:

De Veraera y escalas, en 34 días, vapor alemán Bavaria, cap. Russ, trip. 33, tons. 1,243, con carga de trânsito, á M. Falle y Comp.

Panzacola, en 4 días, vapor inglés Austerlitz, capitán Frazier, trip. 25, tons. 1,076, con carga, á Daulofeu, hijo y Comp.

Cocos naeidos, para siembra,

12347 Nombre de mujer.

321865 Nombre de mujer.

1234567 Nombre de mujer.

PRECIOS BARATISIMOS, Impt* del "Diario de la Marina," Ricla 89.

SALIDAS.

Para Matanzas, vap. esp. Miguel Jover, cap. Torras — Matanzas y otros, vap. esp. Saturnina, capitár Bengoa.

-Hamburgo y escalas, vapor alemán Bavaria, ca pitán Russ.

Vapores de travesia.

Vapores-correos Alemanes de la Compañía HAMBURGUESA-AMERICANA. Para of HAVRE y HAMBURGO, con escalas sventuales on HAITY, SANTO DOMINGO y ST. THOMAS. saldrá el día 22 de agosto el unavo vapor correo alemão, de porte de 1748 toneladas.

BAVARIA capitán Russ. Admite carga para los citados puertos, y también

Admite carga para los citados puertos, y también trasbordos con conecimientos directos para an gran número de puertos de EUROPA, AMERICA OEL SUR, ASIA, AFRICA y AUSTRALIA, según pormanores que se facilitan en la casa consguntaria. NOTA.—La carga destinada á puertos en donde no toca el vapor. será trasbordada en Hamburgs é en el Havre, á conveniencia de la empresa.

Admite pasajeros de proz y unos cuantos de primera cámara para St. Thomas, Haity, Hawre y Hamburgo, á prectos arreglados, sobre los que impondrán los consignatarios.

PARA TAMPICO Y VERACRUZ. Saldrá para dichos puertos sobre el dia 4 de sep-tiembre el vapor-correo alemán de porte de 1964 to

THURINGIA capitan von Frankenberg. Admite carga á flete y pasajeros de pros. s un stantos pasajeros de 1º cámara.

precios de pasaje. En 1ª camara. En pro-PARA TAMI ICO...... \$ 25 oro. \$12 oro.

VERACRUZ..... \$ 35 oro. \$17 oro
Ls carga se recibe por el muelle de Caballería.

Lo correspondencia sólo se recibe en la Administración do Correos.

ADVERTENCIA IMPORTANTE. Los vapores de este empresa hacen escala en uno é más puertos de la cesta Norte y Sur de la Isla de Cuba, siempre que se les ofrezos cargo suficiente para smoritar la escala. Dicha cargo se admito para los puertos de su itinezario y también para cualquier otre punto, con trasbordo en el Havre é Hamburgo.

La cargo se recibe por el muelle de Caballoría.

La correspondencia sólo se recibe en la Administración de Correso.

Para más pormenores dirigirse á los consignatarios calle de San Ignacio n. 54. Apartado de Correos 847 On sas MARTIN FACE V CP.

PLANT STEAM SHIP LINE A New-York en 70 horas. rapidos vapores-correos americanes MASCOTTE Y OLIVETTE.

Uno de estos vapores saldrá de este puerto todos miércoles y sándos, á la una de la tarde, cor deseila en Cayo-Hueso y Tampa, donde se toman los trenes, llegalido les sessieros à Nueva-York sin canpio alguno pasando por Jacksthville, Savanah, Chaleston, Riohmond, Washington, Filadenia y Estimate. Se venden billetes para Nueva-Orienas, St. Loui, Chicago y todas las principales ciudades de los Estados-Unidos, y para Europa en combinación con les majores líneas de vapores que salen de Nueva-York. Billetes de ida se vapita se vue salen de Nueva-York. Billetes de ida se vapita se vue salen de Nueva-York. Billetes de ida se vapita se por no se despachan pasajes después de las ouco de la mañana.

Para más pormenores, dirigirac à sus consignaladores, la después de las ouco de la mañana.

Para más pormenores, dirigirac à sus consignaladores, la después de las ouco de la mañana.

Para más pormenores, dirigirac à sus consignaladores de la filadores de la filadores.

J. L. Fachagun, los Brosadway, Nueva-York.

J. D. Ferhagen 16: Broadway Nueva-York.
D.W. Fitzerraid do orintendante. Puerte Tampe

AVISOS.

LA ESTRELLA DE ORO, de Pardo y Fernández.

Compostela número 46. Teléfono n. 694.
Tenemos gran surtido de relojes y prendas de oro y brillantes, que vendemos al peso.
Maguificos juegos de cuarto y de comedor, sillas de Reina Ana 1½ y \$2, silloites 4 3 y 4, peinadores 4 25 escaparates 4 30, camas á 10. Admitimos billetes del Banco E. de la I. por su valor nominal. Compramos prendas y muebles:

10186
49-22

SE ALQUILAN los altos de la casa Obispo 39.

BARBEROS.

Se necesita uno bueno; portales de San Ignacio 1 72, salón Eslava. 10150 2d-22 2a-22 PARA DEPOSITO. Se alquila un local bajo bastante amplio, en Ric 64, libreria. 10129 2d-22 2d 22

Fruteria, Café y Helados.

Habana 73, entre Obispo y Obrapía. tancias grasientas.

TELEFONO N. 592. Servicio de helados, á domicilio, en

sorbeteras de 10 á 200 copas.

FRUTAS TROPICALES, NACIONALE Y EXTRANJERAS.

HELADOS Y REFRESCOS DE TODA CLASE DE FRUTAS. LECHE PURA

afamadas vaquerías de Campo Florido ESPECIAL SURTIDO

CESTOS DE MIMBRE Y PAJILLA con frutas nacionales, PROPIOS PARA REGALOS, DESDE 15 CENTAVOS A \$10 ORO.



Dejan su nido las golondrinas Y van muy lejos . . . muy lejos de él. . . Mas no le olvidan, y al mismo nido Vuelven después.

............

Cual golondrina que el nido deja, Dejé tus lares y vine aquí; Cual golondrina que al nido vuelve, Volveré á tí.

Pero, jay!... que á veces lo golondrina No encuentra el nido que fabricó... Querrán los cielos que cuando vuelva Lo encuentre yo? P. de Torre-Isunza.

No hay rico que no necesite recibir, ni pobre que no pueda dar.

El orgullo comete tantas bajezas como el interés.

Para conocer los diamantes verdaderos.

Para poder distinguir fácilmente los diamantes verdaderos de los falsos se puede apelar á varios medios.

Uno de ellos consiste en hacer un agujerito con una aguja en un naipe 6 tarjeta, y en seguida se mira la tarjeta al través de la piedra que inspira dudas sobre su legitimidad. Si ésta es falsa se verán dos agujeros en la tarjeta; si no lo es, uno solo.

El segundo medio es el siguiente: Se pone un dedo detrás del diamante y se le mira al través de él con un anteojo ó cristal de aumento. Las granulaciones de la piel serán perfectamente visibles si el diamante es falso, pero si es verdadero no se las distinguirá.

También se puede reconocer si la piedra es buena, aun cuando esté engarzada; pues al través del verdadero diamante no se ve la montura, mientras que se la distingue muy bien al través del falso.

Para refrescar el agua. Fácil y poco costoso es el medio para

onseguirlo. Se llena de agua una botella, se la envuelve en un lienzo mojado, se la suspende de una cuerda y se la hace oscilar como la péndula de un reloj; muy pronto se pondrá el agua bastante fresca. Si se la quiere hacer más sana y más ligera, se la trasvasa de una vasija á otra, vertiéndola desde cierta altura por espacio de unos cuantos minutos; de este modo se conseguirá mezclarla con gran cantidad de aire, que la

Huevos á la Nieve.

hace más ligera.

Se baten las claras de doce huevos, con cuatro onzas de azúcar en polvo, y dos cucharadas de agua de azahar. Póngase á cocer en una cacerola, un jarro de leche, con media libra de azúcar y dos cucharadas de agua de azahar. Cuando yo esté cociendo, se van echando, por cucharadas, las claras batidas, y así que se han cocido un poco, se sacan una á una, con la espumadera, y se dejan escurrir sobre un tamiz. En seguida se quita la mitad de la leche, se baten las yemas y se echan en la leche que quedó en el fuego, moviéndola con una cuchara de madera, y cuando estén bien ligadas, se apartan del fuego. Las claras se colocan en una fuente, y se les echa por encima la crema y las yemasi espolvoreándolas con canela bien melida.

Las manchas de la humedad en las telas de seda.

Para quitar las manchas recientes producidas por la humedad en una tela le seda, se la extiende sobre un pedazo de calicot blanco un poco mojado, y se la deja así por espacio de veinticuatro horas en un sitio húmedo. Al cabo de este tiempo, todas las manchas habrán desaparecido, si sou recientes.

Para hacer más duraderas las suelas de las botas.

Dando varias manos de barniz copal á las suelas de las botas ó botinas hasta que los poros estén llenos y la superficie de la suela brillante como caoba pulimentada, resultará aquella impermeable y durará mucho más tiempo que cuando se la usa en su estado ordi-

Para limpiar las vinagreras.

Para tener las vinagreras siempre brillantes, basta echar en ellas aeces 6 polvos de café aun húmedo y caliente, esto es, en el momento en que se acaba de servir. Se sacude vivamente la vinagrera en todos sentidos para que el café la recorra toda, y de este modo se desprenden los cuerpos grasos que al-teran la transparencia del cristal. En seguida se aclaran las vinagreras con pastante agna.

Este medio puede servir para todas las vasijas que hayan contenido sus-

CHARADA.

Teniendo buena dos tres Me hiciera una prima dos; Y jamás fuera yo en pos De una primera dos tres. Cosa de fuego todo es, De ruido, y fuerte apuro; Do ninguno está seguro, de la cabeza á los pies. N. Bover.

LOGOGRIFO NUMÉRICO.

12345678 Pueblo de la Isla. 1234568 Nombre de hombre. 123467 Nombre de mujer. 35186 Nombre de hombre. 2651 Reino. 435 Pecado. Verbo. 43 Consonante.

Negación. 267 Nombre de mujer. 3817

Cindad europea.